Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nov 26 4 : PM '24

FECHA : 25-11-2024

DEPENDENCIA : Grupo de Recursos Físicos

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 2596

VIGENCIA CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL.: 2024

DOCUMENTO No.: CVC No. 0756-2024

ADICIONAL: 0

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO

OBSERVACIONES: PAGO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 - CONSORCIO ALIANZA CVC

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TODO PAGO

Recurso	Área de Responsabilidad	Imputación Presupuestal	Valor a causar por Imputación
1251	0704651	060060200010046005	$ 215.936.582.09

TOTAL DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL : $215,936,582.09

FIRMA AUTORIZADA
ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

REVISOR PRESUPUESTO

CONSORCIO ALIANZA CVC
NIT: 901879969-2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
AV 4 Norte # 6 N - 67 OF 602 ED SIGLO XXI, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 3116183117
Email. info@proyectoscrescendo.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764082189831 válida desde 2024-10-25 hasta 2026-10-25 rango desde FE1 hasta FE50.

Cliente:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT :	890399002
Dirección:	CR 56 11 36, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760001
Teléfono:	3310100
Email:	facelectro@cvc.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	20/11/2024
Total de Lineas:	4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE1**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**16:07:44-05:00**
FECHA FIRMADO:	**19/11/2024 16:07:47**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	11	2024	20	11	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	S02	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1	94	1,00	$158.835.293,92				0,00	$158.835.293,92
2	AIU1	ADMINISTRACION 27%	94	1,00	$42.885.529,36				0,00	$42.885.529,36
3	AIU2	IMPREVISTOS 3%	94	1,00	$4.765.058,82				0,00	$4.765.058,82
4	AIU3	UTILIDAD 5%	94	1,00	$7.941.764,70	IVA	19%	$1,508,935.29	0,00	$7.941.764,70

Notas:

SON: (doscientos quince millones novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos nueve centavos)
CUFE: ed0d267d915022cffae54d7159f44c0b596426b5e0eae00648eb028c4309549d4ec46c800bc98b94f958143961841265

Subtotal:	$214.427.646,80
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.508.935,29
Total:	$215.936.582,09

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$7.941.764,70	19,00%	$1.508.935,29



Firma Digital: m7/LII3qcD+8Fr2pl0NGgHWP4u06FCcmprCNaFDVckMqDpdLPwGb++LsWRiMloCs
blvXFT5Znu++olUSAOvl9Oap1rfNQGA8A9gBRP98iDoggUwTP6C
IISdfYDOebri+W To0q7yRUN5s67tNnKfyw/d7sVM2CtMblqYl1YMOnNJbZuoLFImlro6MMRJlMu6Jm uwjmVRwFoR2wvVS26nHUHBCP/zR+M0ynz4C
YXso/AGf88lf9Y/MOrrBonuLRJ7eS sB/e526GsV8fWUs/41lzHX8qP2LStolPaEQY+P4sGWA4T9WdVEm5t4lzTQ/PwjWU pFF2twNXTwVOmF3OUQzk
JQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ed0d267d915022cffae54d7159f44c0b596426b5e0cae00618eb028c4309549d4ec46c800bc98b94f958143961841265

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 19/11/2024
Fecha de Vencimiento: 20/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO ALIANZA CVC
Nombre Comercial: CONSORCIO ALIANZA CVC
Nit del Emisor: 901879969
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: AV 4 Norte # 6 N - 67 OF 602 ED SIGLO XXI
Teléfono / Móvil: 3116183117
Correo: info@proyectoscrescendo.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890399002
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: CR 56 11 36
Teléfono / Móvil: 3310100
Correo: facelectro@cvc.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	982	ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1	94	1,00	$ 158.835.293,92	$ 0,00	$ 0,00					$ 158.835.293,92
2	AIU1	ADMINISTRACION 27%	94	1,00	$ 42.885.529,36	$ 0,00	$ 0,00					$ 42.885.529,36
3	AIU2	IMPREVISTOS 3%	94	1,00	$ 4.765.058,82	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.765.058,82
4	AIU3	UTILIDAD 5%	94	1,00	$ 7.941.764,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.508.935,29	19,00			$ 7.941.764,70

Datos Totales

Documento generado el:
19/11/2024 16:07:47
Documento validado por la DIAN:
19/11/2024 16:07:48
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	$	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		214.427.616,80
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		214.427.616,80
IVA		1.508.935,29
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.508.935,29
Total neto factura (=)		215.936.582,09
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	COP	$215.936.582,09
$		

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764082189831 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2025-10-25

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO H.
SUPERVISOR COT 756 2024
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO

```
<AttachedDocument xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:Att
achedDocument-
2" xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregat
eComponents-
2" xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicCom
ponents-
2" xmlns:ccts="urn:un:unece:uncefact:data:specification:CoreComponentType
SchemaModule:2" xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:ext="
urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-
2" xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#" xmlns:xades141="http:/
/uri.etsi.org/01903/v1.4.1#">
<ext:UBLExtensions>
<ext:UBLExtension>
<ext:ExtensionContent>
<ds:Signature Id="id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-f29bacb56ddf">
<ds:SignedInfo>
<ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-
c14n-20010315"/>
<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-
more#rsa-sha256"/>
<ds:Reference Id="id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-f29bacb56ddf-ref0" URI="">
<ds:Transforms>
<ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-
signature"/>
</ds:Transforms>
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>1/Ljx1FqBB+t47rW+9PfmhsONL/AbXq2rErTbminS+Y=</ds:DigestVa
lue>
</ds:Reference>
<ds:Reference URI="#id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-f29bacb56ddf-ref0">
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>wdwmrz5KZIgQ/dQizJDTVTcrUJu/Jz0UZlK4velpPTc=</ds:DigestVa
lue>
</ds:Reference>
<ds:Reference URI="#id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-f29bacb56ddf-ref0">
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>wdwmrz5KZIgQ/dQizJDTVTcrUJu/Jz0UZlK4velpPTc=</ds:DigestVa
lue>
</ds:Reference>
</ds:SignedInfo>
<ds:SignatureValue>Obf8PgEEoZINhsZ/M8q8DhY427R5+NEV+KqC4Lch1+awlVEOaiIwjd
xTxCg2eeFA
gWLilHorPpMFtC0ZcKLgClh/uq2tYAcZAQj3CfIBo6unzzwumgRnJALP/DSnrItB
seIAtxL9Nm6B57GmO+ZylLKuYuAjCC3uqX0xzRMyh9tGNTR84fAAcNFQTzDWTnjO
lttUfTCDL9E06cVKZApX63A1YcVCtGE/0JVBJGqn+czq1UNQyEwqk6r8kGjDHG7T
c47U1YhHhAp7FPhKZcs9GBcWqfBNPB9y+t7qKFeqbO9IBV/xqoC/ty9aiSF9ufFU
+gDwjA4QDA7/NA0R6jYDEQ==</ds:SignatureValue>
<ds:KeyInfo Id="id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-f29bacb56ddf-keyinfo">
<ds:X509Data>
<ds:X509Certificate>MIIIEDCCBfigAwIBAgIIbAOqr+Ae6+4wDQYJKoZIhvcNAQELBQAwg
bYxIzAhBgkq
hkiG9w0BCQEWFGluZm9AYW5kZXNzY2QuY29tLmNvMSYwJAYDVQQDEx1DQSBBTkRF
UyBTQ0QgUy5BLiBDbGFzZSBJSSB2MzEwMC4GA1UECxMnRGl2aXNpb24gZGUgY2Vy
dGlmaWNhY2lvbiBlbnRpZGFkIGZpbmFsMRIwEAYDVQQKEwlBbmRlcyBTQ0QxFDAS
BgNVBAcTC0JvZ290YSBELkMuMQswCQYDVQQGEwJDTzAeFw0yNDA3MTAxODMxMzha
Fw0yNTA3MTAxODMwMzhaMIIBVTEzMDEGA1UECQwqQ0FSUkVSQSA1MCBOTy4gOTdB
IFNVUi0xNTAgIExBIEVTVFJFTExBIMK3MS4wLAYJKoZIhvcNAQkBFh9qdWxpYW4u
```

```
YmFycmllbnRvc0BjYWRlbmEuY29tLmNvMRcwFQYDVQQDEw5DQURFTkEgUyAuIEEg
LjETMBEGA1UEBRMKODkwOTMwNTM0MDE2MDQGA1UEDBMtRW1pc29yIEZhY3R1cmEg
RWxlY3Ryb25pY2EgLSBQZXJzb25hIEp1cmlkaWNhMTswOQYDVQQLEzJFbWl0aWRv
IHBvciBBbmRlcyBTQ0QgQWMgMjYgNjkgQyAwMyBUb3JyZSBCIE9mIDcwMTEUMBIG
A1UECgwLVEVDTk9MT0fDjUExFDASBgNVBAcTC0xBIEVTVFJFTExBMRIwEAYDVQQI
EwlBTlRJT1FVSUExCzAJBgNVBAYTAkNPMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8A
MIIBCgKCAQEAv0Y47hf3B//c97+XpJ9R2IU70NAU59DMURDHfHZbR6QURJcP/v2F
hnWFLsbMllse+rClaoiO0TR/N+AxumWo78+wqaVVd521nVAHlN4imkC52dm5eTaL
4EVzDeqQqeq9XsiYOgSBjMYchDXjffmsmrvONZOYyItAtqg9ATsE6zBegXWiAeL0
sov7e6yG8Mz6P0v9z926DCEQkTtHUvCnuyYoIQHI97v+8DwvpBBRU93lrXjOHIWS
OPpjPvb15ZhOPMn/Veef9jbDxLL89CHZxYRplgYPRE8ELlfmpCK5kAvAUl6U9VCn
v4iL9pQgbFTicIa9Nlr4GmqKDYcScoFnTwIDAQABo4ICfjCCAnowDAYDVR0TAQH/
BAIwADAfBgNVHSMEGDAWgBRA/iZpRzInMtGsIcgu7M+N1TVo6DBvBggrBgEFBQcB
AQRjMGEwNgYIKwYBBQUHMAKGKmh0dHA6Ly9jZXJ0cy5hbmRlc3NjZC5jb20uY28v
Q2xhc2VJSXYzLmNydDAnBggrBgEFBQcwAYYbaHR0cDovL29jc3AuYW5kZXNzY2Qu
Y29tLmNvMCoGA1UdEQQjMCGBH2p1bGlhbi5iYXJyaWVudG9zQGNhZGVuYS5jb20u
Y28wggEhBgNVHSAEggEYMIIBFDCBwAYMKwYBBAGB9EgBAgYJMIGvMIGsBggrBgEF
BQcCAjCBnwyBnExhIHV0aWxpemFjacOzbiBkZSBlc3RlIGNlcnRpZmljYWRvIGVz
dMOhIHN1amV0YSBhIGxhIFBDIGRlIEZhY3R1cmFjacOzbiBFbGVjdHLDs25pY2Eg
eSBEUEMgZXN0YWJsZWNpZGFzIHBvciBBbmRlcyBTQ0QuIEPDs2RpZ28gZGUgQWNy
ZWRpdGFjacOzbjogMTYtRUNELTAwNDBPBgwrBgEEAYH0SAEBAQswPzA9BggrBgEF
BQcCARYxaHR0cHM6Ly93d3cuYW5kZXNzY2QuY29tLmNvL2RvY3MvRFBDX0FuZGVz
U0NELnBkZjAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDAgYIKwYBBQUHAwQwOQYDVR0fBDIw
MDAuoCygKoYoaHR0cDovL2NybC5hbmRlc3NjZC5jb20uY28vQ2xhc2VJSXYzLmNy
bDAdBgNVHQ4EFgQUA09YW6ZPeh4d0DdJdFu0LpXN1JEwDgYDVR0PAQH/BAQDAgXg
MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAlf5OA4iTjHLRaS9UuT/FJ4wkcgwaCbtQ4EnVs
SDmmzGcIirNXRXXdiykYuddyofLdaAW7ZLYs2bqXUoz9rT3qY1hGVrVezMdYoo7H
t7HzbtY4YnBaaRUE11NOcFp/FGQA0xy1lwiqkCLcHCAI06NUt+rA2CdRA9+j46Bo
zxDdl+1iNQYwl24VIy+ydYibf/uckuygRLAFHRDnLF/PrGnz/PR67XtTWvb+47Tq
4AW7UOLtKIB6XGOq6Hcu6O/v/PK4b++kpO0ENySU9ekkaWhP+5y0kAvwc2fmfnPl
QKxwGNN5Kyn5n5EZPo67DU61HIDlHVpXCnNK95CHnkfLZFEvWXF1loJVf972TdPD
rpkzBqLlZZqu5N9wXO6HLannyT42y0rM+rHCkXmaRlJQP8HFDJEgWkDlZ7TTVnBR
Sch/Xa+g290CFTweQpBEChv4zTpBvuFo434mnIoD+v2kLd+fq1rgeN4ABdnfTGbC
1mtWaXCPlntV3cltNXA4eIlB9J+s//djo51icHPC1C11tTE838YY43qWBzCOWSIZ
5NbYPxcq28R1rLPkDkDgd9vsHb7qH25hpNlvzCFYt94YGaK1jNsSNBhG1qgmj9jP
UxAcRg+Kfc8jJcyQYIG71bG5gBYrZyoXF/DHFLzcfNXDxRuEf1y/X3mli6faZoUv
+DxN7w==</ds:X509Certificate>
</ds:X509Data>
<ds:KeyValue>
<ds:RSAKeyValue>
<ds:Modulus>v0Y47hf3B//c97+XpJ9R2IU70NAU59DMURDHfHZbR6QURJcP/v2FhnWFLsbMl
lse +rClaoiO0TR/N+AxumWo78+wqaVVd521nVAHlN4imkC52dm5eTaL4EVzDeqQqeq9
XsiYOgSBjMYchDXjffmsmrvONZOYyItAtqg9ATsE6zBegXWiAeL0sov7e6yG8Mz6
P0v9z926DCEQkTtHUvCnuyYoIQHI97v+8DwvpBBRU93lrXjOHIWSOPpjPvb15ZhO
PMn/Veef9jbDxLL89CHZxYRplgYPRE8ELlfmpCK5kAvAUl6U9VCnv4iL9pQgbFTi
cIa9Nlr4GmqKDYcScoFnTw==</ds:Modulus>
<ds:Exponent>AQAB</ds:Exponent>
</ds:RSAKeyValue>
</ds:KeyValue>
</ds:KeyInfo>
<ds:Object>
<xades:QualifyingProperties Target="#id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-
f29bacb56ddf" Id="id-65b63737-b1a9-47f8-a98e-9b6f6e78bbec">
<xades:SignedProperties Id="id-0d21a83a-303c-49b9-8fc1-f29bacb56ddf-
signedprops">
<xades:SignedSignatureProperties>
<xades:SigningTime>2024-11-19T16:07:47.119647-05:00</xades:SigningTime>
```

```
<xades:SigningCertificate>
<xades:Cert>
<xades:CertDigest>
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>2GA+xJlbbdq6RXvhOOjiWkbqYsmWlwF4MgmMudlpMMs=</ds:DigestVa
lue>
</xades:CertDigest>
<xades:IssuerSerial>
<ds:X509IssuerName>C=CO, L=Bogota D.C., O=Andes SCD, OU=Division de
certificacion entidad final, CN=CA ANDES SCD S.A. Clase II v3,
E=info@andesscd.com.co</ds:X509IssuerName>
<ds:X509SerialNumber>7783252253382470638</ds:X509SerialNumber>
</xades:IssuerSerial>
</xades:Cert>
</xades:SigningCertificate>
<xades:SignaturePolicyIdentifier>
<xades:SignaturePolicyId>
<xades:SigPolicyId>
<xades:Identifier>https://s3.amazonaws.com/efactura.resources/politicadef
irmav2.pdf</xades:Identifier>
<xades:Description>Política de firma para facturas electrónicas de la
República de Colombia</xades:Description>
</xades:SigPolicyId>
<xades:SigPolicyHash>
<ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>dMoMvtcG5aIzgYo0tIsSQeVJBDnUnfSOfBpxXrmor0Y=</ds:DigestVa
lue>
</xades:SigPolicyHash>
</xades:SignaturePolicyId>
</xades:SignaturePolicyIdentifier>
<xades:SignerRole>
<xades:ClaimedRoles>
<xades:ClaimedRole>third party</xades:ClaimedRole>
</xades:ClaimedRoles>
</xades:SignerRole>
</xades:SignedSignatureProperties>
</xades:SignedProperties>
</xades:QualifyingProperties>
</ds:Object>
</ds:Signature>
</ext:ExtensionContent>
</ext:UBLExtension>
</ext:UBLExtensions>
<cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
<cbc:CustomizationID>Documentos adjuntos</cbc:CustomizationID>
<cbc:ProfileID>Factura Electrónica de Venta</cbc:ProfileID>
<cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
<cbc:ID>FE1</cbc:ID>
<cbc:IssueDate>2024-11-19</cbc:IssueDate>
<cbc:IssueTime>21:07:49-05:00</cbc:IssueTime>
<cbc:DocumentType>Contenedor de Factura Electrónica</cbc:DocumentType>
<cbc:ParentDocumentID>FE1</cbc:ParentDocumentID>
<cac:SenderParty>
<cac:PartyTaxScheme>
<cbc:RegistrationName>CONSORCIO ALIANZA CVC</cbc:RegistrationName>
```

<cbc:CompanyID schemeID="2" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAg
encyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales)">901879969</cbc:CompanyID>
<cbc:TaxLevelCode>R-99-PN</cbc:TaxLevelCode>
<cac:TaxScheme>
<cbc:ID>01</cbc:ID>
<cbc:Name>IVA</cbc:Name>
</cac:TaxScheme>
</cac:PartyTaxScheme>
</cac:SenderParty>
<cac:ReceiverParty>
<cac:PartyTaxScheme>
<cbc:RegistrationName>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA</cbc:RegistrationName>
<cbc:CompanyID schemeID="7" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAg
encyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales)">890399002</cbc:CompanyID>
<cbc:TaxLevelCode>R-99-PN</cbc:TaxLevelCode>
<cac:TaxScheme>
<cbc:ID>ZZ</cbc:ID>
<cbc:Name>No aplica</cbc:Name>
</cac:TaxScheme>
</cac:PartyTaxScheme>
</cac:ReceiverParty>
<cac:Attachment>
<cac:ExternalReference>
<cbc:MimeCode>text/xml</cbc:MimeCode>
<cbc:EncodingCode>UTF-8</cbc:EncodingCode>
<cbc:Description>
<![CDATA[<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no"?> <Invoice
xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:Invoice-2"
xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateCo
mponents-2"
xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicCompon
ents-2"
xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionCo
mponents-2" xmlns:sts="dian:gov:co:facturaelectronica:Structures-2-1"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:xades141="http://uri.etsi.org/01903/v1.4.1#"
xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"
xsi:schemaLocation="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:Invoice-
2 http://docs.oasis-open.org/ubl/os-UBL-2.1/xsd/maindoc/UBL-Invoice-
2.1.xsd"><ext:UBLExtensions><ext:UBLExtension><ext:ExtensionContent><sts:
DianExtensions><sts:InvoiceControl><sts:InvoiceAuthorization>187640821898
31</sts:InvoiceAuthorization><sts:AuthorizationPeriod><cbc:StartDate>2024
-10-25</cbc:StartDate><cbc:EndDate>2026-10-
25</cbc:EndDate></sts:AuthorizationPeriod><sts:AuthorizedInvoices>
<sts:Prefix>FE</sts:Prefix><sts:From>1</sts:From><sts:To>50</sts:To></sts
:AuthorizedInvoices></sts:InvoiceControl><sts:InvoiceSource>
<cbc:IdentificationCode listAgencyID="6" listAgencyName="United Nations
Economic Commission for Europe"
listSchemeURI="urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdent
ificationCode-2.1">CO</cbc:IdentificationCode> </sts:InvoiceSource>
<sts:SoftwareProvider> <sts:ProviderID schemeAgencyID="195"
schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"
schemeID="0" schemeName="31">890930534</sts:ProviderID> <sts:SoftwareID

schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">49fab599-4556-4828-a30b-852a910c5bb1</sts:SoftwareID> </sts:SoftwareProvider>
<sts:SoftwareSecurityCode schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">d5728730e5e9023419fb20b6b9f1c7bca077b2fc5705c41d916722d2878b73dc80d85a14d70b6aa8051b961ada1437b5</sts:SoftwareSecurityCode>
<sts:AuthorizationProvider> <sts:AuthorizationProviderID schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)" schemeID="4" schemeName="31">800197268</sts:AuthorizationProviderID>
</sts:AuthorizationProvider> <sts:QRCode>NroFactura=FE1 NitFacturador=901879969 NitAdquiriente=890399002 FechaFactura=2024-11-19 HoraFactura=16:07:44-05:00 ValorFactura=214427646.80 ValorIVA=1508935.29 ValorOtrosImpuestos=0.00 ValorTotalFactura=215936582.09 CUFE=https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=ed0d267d915022cffae54d7159f44c0b596426b5e0eae00648eb028c4309549d4ec46c800bc98b94f958143961841265</sts:QRCode>
</sts:DianExtensions></ext:ExtensionContent></ext:UBLExtension>
<ext:UBLExtension><ext:ExtensionContent><ds:Signature Id="id-5c37c12f-ae4e-487e-b9e6-44da0f824d94"> <ds:SignedInfo> <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
<ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256"/> <ds:Reference Id="id-5c37c12f-ae4e-487e-b9e6-44da0f824d94-ref0" URI=""> <ds:Transforms> <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
</ds:Transforms> <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>K34+BgX4vziD8CS8ZorTJgtxbIXAV2g5Lm90j7b7Y2M=</ds:DigestValue> </ds:Reference> <ds:Reference URI="#id-5c37c12f-ae4e-487e-b9e6-44da0f824d94-ref0"> <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>ENoGD+0O/xo7kM0oYqhlkIrw2dDEgVhT6n3i9C4otNM=</ds:DigestValue> </ds:Reference> <ds:Reference URI="#id-5c37c12f-ae4e-487e-b9e6-44da0f824d94-ref0"> <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<ds:DigestValue>ENoGD+0O/xo7kM0oYqhlkIrw2dDEgVhT6n3i9C4otNM=</ds:DigestValue> </ds:Reference> </ds:SignedInfo>
<ds:SignatureValue>m7/LII3qcD+8Fr2pI0NGgHWP4u06FCcmprCNaFDVckMqDpdLPwGb++LsWRiMloCs
blvXFT5Znu++oiUSAOvl9Oap1rNQGA8A9gBRP98iDoggUwTP6ClfSdfYDOebri+W
To0q7yRUN5s67tNnKfyw/d7sVM2CtMblqYI1YMOnNJbZuoLFfmlro6MMRJlMu6Jm
uwjmVRwFoR2wvVS26nHUHBCP/zR+M0ynz4CYXso/AGf88if9Y/MOrrBonuLRJ7eS
sB/e526GsV8fWUs/41lzHX8qP2LStolPaEQY+P4sGWA4T9WdVEm5t4IzTQ/PwjWU
pFF2twNXTwVOmF3OUQzkJQ==</ds:SignatureValue> <ds:KeyInfo Id="id-5c37c12f-ae4e-487e-b9e6-44da0f824d94-keyinfo"> <ds:X509Data>
<ds:X509Certificate>MIIIEDCCBfigAwIBAgIIbAOqr+Ae6+4wDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgbYxIzAhBgkq
hkiG9w0BCQEWFGluZm9AYW5kZXNzY2QuY29tLmNvMSYwJAYDVQQDEx1DQSBBTkRF
UyBTQ0QgUy5BLiBDbGFzZSBJSSB2MzEwMC4GA1UECxMnRGl2aXNpb24gZGUgY2Vy
dGlmaWNhY2lvbiBlbnRpZGFkIGZpbmFsMRIwEAYDVQQKEwlBbmRlcyBTQ0QxFDAS
BgNVBAcTC0JvZ290YSBELkMuMQswCQYDVQQGEwJDTzAeFw0yNDA3MTAxODMxMzha
Fw0yNTA3MTAxODMwMzhaMIIBVTEzMDEGA1UECQwqQ0FSUkVSQSA1MCBOTy4gOTdB
IFNVUi0xNTAgIExBIEVTVFJFTExBIMK3MS4wLAYJKoZIhvcNAQkBFh9qdWxpYW4u
YmFycmllbnRvc0BjYWRlbmEuY29tLmNvMRcwFQYDVQQDEw5DQURFTkEgUyAuIEEg
LjETMBEGA1UEBRMKODkwOTMwNTM0MDE2MDQGA1UEDBMtRW1pc29yIEZhY3R1cmEg

RWxlY3Ryb25pY2EgLSBQZXJzb25hIEp1cmlkaWNhMTswOQYDVQQLEzJFbWl0aWRv
IHBvciBBbmRlcyBTQ0QgQWMgMjYgNjkgQyAwMyBUb3JyZSBCIE9mIDcwMTEUMBIG
A1UECgwLVEVDTk9MT0fDjUExFDASBgNVBAcTC0xBIEVTVFJFTExBMRIwEAYDVQQI
EwlBTlRJT1FVSUExCzAJBgNVBAYTAkNPMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8A
MIIBCgKCAQEAv0Y47hf3B//c97+XpJ9R2IU70NAU59DMURDHfHZbR6QURJcP/v2F
hnWFLsbMllse+rClaoiO0TR/N+AxumWo78+wqaVVd521nVAHlN4imkC52dm5eTaL
4EVzDeqQqeq9XsiYOgSBjMYchDXjffmsmrvONZOYyItAtqg9ATsE6zBegXWiAeL0
sov7e6yG8Mz6P0v9z926DCEQkTtHUvCnuyYoIQHI97v+8DwvpBBRU93lrXjOHIWS
OPpjPvb15ZhOPMn/Veef9jbDxLL89CHZxYRplgYPRE8ELlfmpCK5kAvAUl6U9VCn
v4iL9pQgbFTicIa9Nlr4GmqKDYcScoFnTwIDAQABo4ICfjCCAnowDAYDVR0TAQH/
BAIwADAfBgNVHSMEGDAWgBRA/iZpRzInMtGsIcgu7M+N1TVo6DBvBggrBgEFBQcB
AQRjMGEwNgYIKwYBBQUHMAKGKmh0dHA6Ly9jZXJ0cy5hbmRlc3NjZC5jb20uY28v
Q2xhc2VJSXYzLmNydDAnBggrBgEFBQcwAYYbaHR0cDovL29jc3AuYW5kZXNzY2Qu
Y29tLmNvMCoGA1UdEQQjMCGBH2plbGlhbi5iYXJyaWVudG9zQGNhZGVuYS5jb20u
Y28wggEhBgNVHSAEggEYMIIBFDCBwAYMKwYBBAGB9EgBAgYJMIGvMIGsBggrBgEF
BQcCAjCBnwyBnExhIHV0aWxpemFjacOzbiBkZSBlc3RlIGNlcnRpZmljYWRvIGVz
dMOhIHN1amV0YSBhIGxhIFBDIGRlIEZhY3R1cmFjacOzbiBFbGVjdHLDs25pY2Eg
eSBEUEMgZXN0YWJsZWNpZGFzIHBvciBBbmRlcyBTQ0QuIEPDs2RpZ28gZGUgQWNy
ZWRpdGFjacOzbjogMTYtRUNELTAwNDBPBgwrBgEEAYH0SAEBAQswPzA9BggrBgEF
BQcCARYxaHR0cHM6Ly93d3cuYW5kZXNzY2QuY29tLmNvL2RvY3MvRFBDX0FuZGVz
U0NELnBkZjAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDAgYIKwYBBQUHAwQwOQYDVR0fBDIw
MDAuoCygKoYoaHR0cDovL2NybC5hbmRlc3NjZC5jb20uY28vQ2xhc2VJSXYzLmNy
bDAdBgNVHQ4EFgQUA09YW6ZPeh4d0DdJdFu0LpXN1JEwDgYDVR0PAQH/BAQDAgXg
MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAlf5OA4iTjHLRaS9UuT/FJ4wkcgwaCbtQ4EnVs
SDmmzGcIirNXRXXdiykYuddyofLdaAW7ZLYs2bqXUoz9rT3qY1hGVrVezMdYoo7H
t7HzbtY4YnBaaRUE11NOcFp/FGQA0xy1lwiqkCLcHCAI06NUt+rA2CdRA9+j46Bo
zxDdl+1iNQYwl24VIy+ydYibf/uckuygRLAFHRDnLF/PrGnz/PR67XtTWvb+47Tq
4AW7UOLtKIB6XGOq6Hcu6O/v/PK4b++kpO0ENySU9ekkaWhP+5y0kAvwc2fmfnPl
QKxwGNN5Kyn5n5EZPo67DU61HIDlHVpXCnNK95CHnkfLZFEvWXF1loJVf972TdPD
rpkzBqLlZZqu5N9wXO6HLannyT42y0rM+rHCkXmaRlJQP8HFDJEgWkDlZ7TTVnBR
Sch/Xa+g290CFTweQpBEChv4zTpBvuFo434mnIoD+v2kLd+fq1rgeN4ABdnfTGbC
1mtWaXCPlntV3cltNXA4eIlB9J+s//djo51icHPC1C1ltTE838YY43qWBzCOWSIZ
5NbYPxcq28R1rLPkDkDgd9vsHb7qH25hpNlvzCFYt94YGaK1jNsSNBhG1qgmj9jP
UxAcRg+Kfc8jJcyQYIG71bG5gBYrZyoXF/DHFLzcfNXDxRuEf1y/X3mli6faZoUv
+DxN7w==</ds:X509Certificate> </ds:X509Data> <ds:KeyValue>
<ds:RSAKeyValue>
<ds:Modulus>v0Y47hf3B//c97+XpJ9R2IU70NAU59DMURDHfHZbR6QURJcP/v2FhnWFLsbMl
lse +rClaoiO0TR/N+AxumWo78+wqaVVd521nVAHlN4imkC52dm5eTaL4EVzDeqQqeq9
XsiYOgSBjMYchDXjffmsmrvONZOYyItAtqg9ATsE6zBegXWiAeL0sov7e6yG8Mz6
P0v9z926DCEQkTtHUvCnuyYoIQHI97v+8DwvpBBRU93lrXjOHIWSOPpjPvb15ZhO
PMn/Veef9jbDxLL89CHZxYRplgYPRE8ELlfmpCK5kAvAUl6U9VCnv4iL9pQgbFTi
cIa9Nlr4GmqKDYcScoFnTw==</ds:Modulus> <ds:Exponent>AQAB</ds:Exponent>
</ds:RSAKeyValue> </ds:KeyValue> </ds:KeyInfo>
<ds:Object><xades:QualifyingProperties Target="#id-5c37c12f-ae4e-487e-
b9e6-44da0f824d94" Id="id-929e3bce-8f4c-4241-8198-
4f6331ef63d6"><xades:SignedProperties Id="id-5c37c12f-ae4e-487e-b9e6-
44da0f824d94-
signedprops"><xades:SignedSignatureProperties><xades:SigningTime>2024-11-
19T16:07:47.119647-
05:00</xades:SigningTime><xades:SigningCertificate><xades:Cert><xades:Cer
tDigest><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/><ds:DigestValue>2GA+
xJlbbdq6RXvhOOjiWkbqYsmWlwF4MgmMudlpMMs=</ds:DigestValue></xades:CertDige
st><xades:IssuerSerial><ds:X509IssuerName>C=CO, L=Bogota D.C., O=Andes
SCD, OU=Division de certificacion entidad final, CN=CA ANDES SCD S.A.
Clase II v3,
E=info@andesscd.com.co</ds:X509IssuerName><ds:X509SerialNumber>7783252253

382470638</ds:X509SerialNumber></xades:IssuerSerial></xades:Cert></xades:SigningCertificate><xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignaturePolicyId><xades:SigPolicyId><xades:Identifier>https://s3.amazonaws.com/efactura.resources/politicadefirmav2.pdf</xades:Identifier><xades:Description>Política de firma para facturas electrónicas de la República de Colombia</xades:Description></xades:SigPolicyId><xades:SigPolicyHash><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/><ds:DigestValue>dMoMvtcG5aIzgYo0tIsSQeVJBDnUnfSOfBpxXrmor0Y=</ds:DigestValue></xades:SigPolicyHash></xades:SignaturePolicyId></xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignerRole><xades:ClaimedRoles><xades:ClaimedRole>third party</xades:ClaimedRole></xades:ClaimedRoles></xades:SignerRole></xades:SignedSignatureProperties></xades:SignedProperties></xades:QualifyingProperties></ds:Object></ds:Signature></ext:ExtensionContent></ext:UBLExtension></ext:UBLExtensions><cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
<cbc:CustomizationID>10</cbc:CustomizationID><cbc:ProfileID>DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta</cbc:ProfileID>
<cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID><cbc:ID>FE1</cbc:ID><cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-SHA384">ed0d267d915022cffae54d7159f44c0b596426b5e0eae00648eb028c4309549d4ec46c800bc98b94f958143961841265</cbc:UUID><cbc:IssueDate>2024-11-19</cbc:IssueDate><cbc:IssueTime>16:07:44-05:00</cbc:IssueTime><cbc:DueDate>2024-11-20</cbc:DueDate><cbc:InvoiceTypeCode>01</cbc:InvoiceTypeCode><cbc:DocumentCurrencyCode>COP</cbc:DocumentCurrencyCode><cbc:LineCountNumeric>4</cbc:LineCountNumeric><cac:AccountingSupplierParty><cbc:AdditionalAccountID>1</cbc:AdditionalAccountID><cac:Party><cac:PartyName><cbc:Name>CONSORCIO ALIANZA
CVC</cbc:Name></cac:PartyName><cac:PhysicalLocation><cac:Address><cbc:ID>76001</cbc:ID><cbc:CityName>CALI</cbc:CityName><cbc:CountrySubentity>Valle del Cauca</cbc:CountrySubentity><cbc:CountrySubentityCode>76</cbc:CountrySubentityCode><cac:AddressLine><cbc:Line>AV 4 Norte # 6 N - 67 OF 602 ED SIGLO XXI</cbc:Line></cac:AddressLine><cac:Country><cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode><cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name></cac:Country></cac:Address></cac:PhysicalLocation><cac:PartyTaxScheme><cbc:RegistrationName>CONSORCIO ALIANZA CVC</cbc:RegistrationName><cbc:CompanyID schemeID="2" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">901879969</cbc:CompanyID><cbc:TaxLevelCode>R-99-PN</cbc:TaxLevelCode><cac:RegistrationAddress><cbc:ID>76001</cbc:ID><cbc:CityName>CALI</cbc:CityName><cbc:CountrySubentity>Valle del Cauca</cbc:CountrySubentity><cbc:CountrySubentityCode>76</cbc:CountrySubentityCode><cac:AddressLine><cbc:Line>AV 4 Norte # 6 N - 67 OF 602 ED SIGLO XXI</cbc:Line></cac:AddressLine><cac:Country><cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode><cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name></cac:Country>
</cac:RegistrationAddress><cac:TaxScheme><cbc:ID>01</cbc:ID><cbc:Name>IVA</cbc:Name></cac:TaxScheme></cac:PartyTaxScheme><cac:PartyLegalEntity><cbc:RegistrationName>CONSORCIO ALIANZA CVC</cbc:RegistrationName><cbc:CompanyID schemeID="2" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">901879969</cbc:CompanyID><cac:CorporateRegistrationScheme><cbc:ID>FE</cbc:ID><cbc:Name/></cac:CorporateRegistrationScheme></cac:Party

LegalEntity><cac:Contact><cbc:Name>901879969</cbc:Name><cbc:Telephone>311
6183117</cbc:Telephone><cbc:ElectronicMail>info@proyectoscrescendo.com</c
bc:ElectronicMail></cac:Contact></cac:Party></cac:AccountingSupplierParty
><cac:AccountingCustomerParty><cbc:AdditionalAccountID>1</cbc:AdditionalA
ccountID><cac:Party><cac:PartyName><cbc:Name>CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA</cbc:Name></cac:PartyName><cac:PhysicalLocation><cac:Address><cbc:I
D>76001</cbc:ID><cbc:CityName>CALI</cbc:CityName><cbc:PostalZone>760001</
cbc:PostalZone><cbc:CountrySubentity>Valle del
Cauca</cbc:CountrySubentity><cbc:CountrySubentityCode>76</cbc:CountrySube
ntityCode><cac:AddressLine><cbc:Line>CR 56 11
36</cbc:Line></cac:AddressLine><cac:Country><cbc:IdentificationCode>CO</c
bc:IdentificationCode><cbc:Name
languageID="es">Colombia</cbc:Name></cac:Country></cac:Address></cac:Phys
icalLocation><cac:PartyTaxScheme><cbc:RegistrationName>CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA</cbc:RegistrationName><cbc:CompanyID schemeID="7" schemeName="31"
schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales)">890399002</cbc:CompanyID><cbc:TaxLevelCode>R-99-
PN</cbc:TaxLevelCode><cac:RegistrationAddress><cbc:ID>76001</cbc:ID><cbc:
CityName>CALI</cbc:CityName><cbc:PostalZone>760001</cbc:PostalZone><cbc:C
ountrySubentity>Valle del
Cauca</cbc:CountrySubentity><cbc:CountrySubentityCode>76</cbc:CountrySube
ntityCode><cac:AddressLine><cbc:Line>CR 56 11
36</cbc:Line></cac:AddressLine><cac:Country><cbc:IdentificationCode>CO</c
bc:IdentificationCode><cbc:Name
languageID="es">Colombia</cbc:Name></cac:Country></cac:RegistrationAddres
s><cac:TaxScheme><cbc:ID>ZZ</cbc:ID><cbc:Name>No
aplica</cbc:Name></cac:TaxScheme></cac:PartyTaxScheme><cac:PartyLegalEnti
ty> <cbc:RegistrationName>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="7" schemeName="31"
schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y
Aduanas
Nacionales)">890399002</cbc:CompanyID></cac:PartyLegalEntity><cac:Contact
><cbc:Name>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA</cbc:Name><cbc:Telephone>3310100</cbc:Telephone><cbc:ElectronicMail
>facelectro@cvc.gov.co</cbc:ElectronicMail></cac:Contact>
</cac:Party></cac:AccountingCustomerParty><cac:PaymentMeans><cbc:ID>1</cb
c:ID><cbc:PaymentMeansCode>47</cbc:PaymentMeansCode>
<cbc:PaymentDueDate>2024-11-
20</cbc:PaymentDueDate></cac:PaymentMeans><cac:TaxTotal><cbc:TaxAmount
currencyID="COP">1508935.29</cbc:TaxAmount><cac:TaxSubtotal><cbc:TaxableA
mount currencyID="COP">7941764.70</cbc:TaxableAmount><cbc:TaxAmount
currencyID="COP">1508935.29</cbc:TaxAmount><cac:TaxCategory><cbc:Percent>
19.00</cbc:Percent><cac:TaxScheme><cbc:ID>01</cbc:ID><cbc:Name>IVA</cbc:N
ame></cac:TaxScheme></cac:TaxCategory></cac:TaxSubtotal></cac:TaxTotal><c
ac:LegalMonetaryTotal><cbc:LineExtensionAmount
currencyID="COP">214427646.80</cbc:LineExtensionAmount><cbc:TaxExclusiveA
mount
currencyID="COP">7941764.70</cbc:TaxExclusiveAmount><cbc:TaxInclusiveAmou
nt
currencyID="COP">215936582.09</cbc:TaxInclusiveAmount><cbc:PayableAmount
currencyID="COP">215936582.09</cbc:PayableAmount></cac:LegalMonetaryTotal
><cac:InvoiceLine><cbc:ID>1</cbc:ID><cbc:Note/><cbc:Note>Categoría:
CONTRATO</cbc:Note><cbc:InvoicedQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:InvoicedQuantity><cbc:LineExtensionAmount
currencyID="COP">158835293.920000</cbc:LineExtensionAmount><cac:Item><cbc

:Description>ACTA DE PAGO PARCIAL No.
1</cbc:Description><cac:StandardItemIdentification><cbc:ID
schemeAgencyID="" schemeID="999" schemeName="Estándar de adopción del
contribuyente">S02</cbc:ID></cac:StandardItemIdentification></cac:Item><c
ac:Price><cbc:PriceAmount
currencyID="COP">158835293.920000</cbc:PriceAmount><cbc:BaseQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:BaseQuantity></cac:Price></cac:InvoiceLine><cac:I
nvoiceLine><cbc:ID>2</cbc:ID><cbc:Note/><cbc:Note>Categoría:
EA</cbc:Note><cbc:InvoicedQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:InvoicedQuantity><cbc:LineExtensionAmount
currencyID="COP">42885529.360000</cbc:LineExtensionAmount><cac:Item><cbc:
Description>ADMINISTRACION
27%</cbc:Description><cac:StandardItemIdentification><cbc:ID
schemeAgencyID="" schemeID="999" schemeName="Estándar de adopción del
contribuyente">AIU1</cbc:ID></cac:StandardItemIdentification></cac:Item><
cac:Price><cbc:PriceAmount
currencyID="COP">42885529.360000</cbc:PriceAmount><cbc:BaseQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:BaseQuantity></cac:Price></cac:InvoiceLine><cac:I
nvoiceLine><cbc:ID>3</cbc:ID><cbc:Note/><cbc:Note>Categoría:
EA</cbc:Note><cbc:InvoicedQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:InvoicedQuantity><cbc:LineExtensionAmount
currencyID="COP">4765058.820000</cbc:LineExtensionAmount><cac:Item><cbc:D
escription>IMPREVISTOS
3%</cbc:Description><cac:StandardItemIdentification><cbc:ID
schemeAgencyID="" schemeID="999" schemeName="Estándar de adopción del
contribuyente">AIU2</cbc:ID></cac:StandardItemIdentification></cac:Item><
cac:Price><cbc:PriceAmount
currencyID="COP">4765058.820000</cbc:PriceAmount><cbc:BaseQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:BaseQuantity></cac:Price></cac:InvoiceLine><cac:I
nvoiceLine><cbc:ID>4</cbc:ID><cbc:Note/><cbc:Note>Categoría:
EA</cbc:Note><cbc:InvoicedQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:InvoicedQuantity><cbc:LineExtensionAmount
currencyID="COP">7941764.700000</cbc:LineExtensionAmount><cac:TaxTotal><c
bc:TaxAmount
currencyID="COP">1508935.29</cbc:TaxAmount><cac:TaxSubtotal><cbc:TaxableA
mount currencyID="COP">7941764.70</cbc:TaxableAmount><cbc:TaxAmount
currencyID="COP">1508935.29</cbc:TaxAmount><cac:TaxCategory><cbc:Percent>
19.00</cbc:Percent><cac:TaxScheme><cbc:ID>01</cbc:ID><cbc:Name>IVA</cbc:N
ame></cac:TaxScheme></cac:TaxCategory></cac:TaxSubtotal></cac:TaxTotal><c
ac:Item><cbc:Description>UTILIDAD
5%</cbc:Description><cac:StandardItemIdentification><cbc:ID
schemeAgencyID="" schemeID="999" schemeName="Estándar de adopción del
contribuyente">AIU3</cbc:ID></cac:StandardItemIdentification></cac:Item><
cac:Price><cbc:PriceAmount
currencyID="COP">7941764.700000</cbc:PriceAmount><cbc:BaseQuantity
unitCode="94">1.00</cbc:BaseQuantity></cac:Price></cac:InvoiceLine></Invo
ice>]]>
</cbc:Description>
</cac:ExternalReference>
</cac:Attachment>
<cac:ParentDocumentLineReference>
<cbc:LineID>1</cbc:LineID>
<cac:DocumentReference>
<cbc:ID>FE1</cbc:ID>
<cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-
SHA384">ed0d267d915022cffae54d7159f44c0b596426b5e0eae00648eb028c4309549d4
ec46c800bc98b94f958143961841265</cbc:UUID>

<cbc:IssueDate>2024-11-19</cbc:IssueDate>
<cbc:DocumentType>ApplicationResponse</cbc:DocumentType>
<cac:Attachment>
<cac:ExternalReference>
<cbc:MimeCode>text/xml</cbc:MimeCode>
<cbc:EncodingCode>UTF-8</cbc:EncodingCode>
<cbc:Description>
<![CDATA[<?xml version="1.0" encoding="utf-8"
standalone="no"?><ApplicationResponse
xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateCo
mponents-2"
xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicCompon
ents-2"
xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionCo
mponents-2" xmlns:sts="dian:gov:co:facturaelectronica:Structures-2-1"
xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:ApplicationResponse-
2"> <ext:UBLExtensions> <ext:UBLExtension> <ext:ExtensionContent>
<sts:DianExtensions> <sts:InvoiceSource> <cbc:IdentificationCode
listAgencyID="6" listAgencyName="United Nations Economic Commission for
Europe"
listSchemeURI="urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdent
ificationCode-2.1">CO</cbc:IdentificationCode> </sts:InvoiceSource>
<sts:SoftwareProvider> <sts:ProviderID schemeID="4" schemeName="31"
schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales)">800197268</sts:ProviderID> <sts:SoftwareID
schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales)">...</sts:SoftwareID> </sts:SoftwareProvider>
<sts:SoftwareSecurityCode schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN
(Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales)">...</sts:SoftwareSecurityCode> <sts:AuthorizationProvider>
<sts:AuthorizationProviderID schemeID="4" schemeName="31"
schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales)">800197268</sts:AuthorizationProviderID>
</sts:AuthorizationProvider> </sts:DianExtensions>
</ext:ExtensionContent> </ext:UBLExtension> <ext:UBLExtension>
<ext:ExtensionContent><ds:Signature
xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" Id="Signature-26778ab1-
7220-49e6-9065-4483c9f905af"><ds:SignedInfo><ds:CanonicalizationMethod
Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"
/><ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-
more#rsa-sha256" /><ds:Reference Id="Reference-f9d75227-717c-4630-a492-
d402cf15ebdb" URI=""><ds:Transforms><ds:Transform
Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"
/></ds:Transforms><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"
/><ds:DigestValue>DqGos58FgrjOuLQPVi8YkHtwwzwt5EHsXXWA3/LEFlg=</ds:Digest
Value></ds:Reference><ds:Reference Id="ReferenceKeyInfo" URI="#Signature-
26778ab1-7220-49e6-9065-4483c9f905af-KeyInfo"><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"
/><ds:DigestValue>C4xaIJ68rtSTJAkjn8HrIB3oTSd0j3LPh9yGP/1H9TI=</ds:Digest
Value></ds:Reference><ds:Reference
Type="http://uri.etsi.org/01903#SignedProperties" URI="#xmldsig-
Signature-26778ab1-7220-49e6-9065-4483c9f905af-
signedprops"><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"
/><ds:DigestValue>yANrWh9CBhE9PbSGCshNkr6Kmh952qTdzke37W6wo7U=</ds:Digest

```
Value></ds:Reference></ds:SignedInfo><ds:SignatureValue
Id="SignatureValue-26778ab1-7220-49e6-9065-
4483c9f905af">k+H0jQF4G4p9Xw1Ij4reL+pMK0xeC9VZsukBly257tVU772gMohOAmbQLT8
4cptdwx+BXVZFhf4i58+cfXCCPBclcl60xQUV6m7hR8c4n6hb0ETwqnrZp4h0unkqT+3OfuNW
W9Znkcsqv4V7AgmvDLZLKTTRtuIh50cwhqp14+eJjoUxQSSoVDP1eVJWJsWDsSq3TcvyTvwRy
2N2QAOYJwbEQONI6EoscqdtT393cEbiF0UGLATo+Px3T5nTXjoXq3yuaY6WSdi2VwNWnk8ICs
B03sD6Q+uEhaI6Dwg4WGAweH/dSfgiWYZfLoA6VAn5kzlcemJ4C36avwnDVsmZ+w==</ds:Si
gnatureValue><ds:KeyInfo Id="Signature-26778ab1-7220-49e6-9065-
4483c9f905af-
KeyInfo"><ds:X509Data><ds:X509Certificate>MIIHVjCCBT6gAwIBAgIKKfJjIKoEFNs
BSDANBgkqhkiG9w0BAQsFADCBhjEeMBwGCSqGSIb3DQEJARYPaW5mb0Bnc2UuY29tLmNvMSUw
IwYDVQQDExxBdXRvcmlkYWQgU3Vib3JkaW5hZGEgMDEgR1NFMQwwCgYDVQQLEwNQS0kxDDAKB
gNVBAoTA0dTRTEUMBIGA1UEBxMLQm9nb3RhIEQuQy4xCzAJBgNVBAYTAkNPMB4XDTIzMTIyMD
E0MDUxOVoXDTI1MTIxOTE0MDUxOFowggEpMRQwEgYDVQQJDAtDUiA3IDYgQyA1NDEjMCEGA1U
EDQwaRkVQSiBHU0UgQ0wgNzcgNyA0NCBPRiA3MDExFDASBgNVBAgMC0JPR09UQSBELkMuMRQw
EgYDVQQHDAtCT0dPVEEgRC5DLjELMAkGA1UEBhMCQ08xOzA5BgNVBAMMMlUuQS5FLiBESVJFQ
0NJT04gREUgSU1QVUVTVE9TIFkgQURVQU5BUyBOQUNJT05BTEVTMRkwFwYKKwYBBAGkZgEDAg
wJODAwMTk3MjY4MQwwCgYDVQQpDANOSVQxEjAQBgNVBAUTCTgwMDE5NzI2ODE5MDcGA1UECww
wRElSRUNDSU9OIERFIEdFU1RJT04gQ09SUE9SQVRJVkEgLSBOSVZFTCBDRU5UUkFMMIIBIjAN
BgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAtWs5fz5itJqoQso9/1bjGCG5QmXB+fap4mQmd
IE5NDUV+swjUcz7Na0gcTIAOxejr9XPybN1dbyZ1I871J2sB67VUSJ9Mt+kF0n6w25sr1gGqE
p36RCHCprqmpJPwWitLLrflpp+xNnu2BPOpO365RjjaPqnX7uu3uOEFxzJZqyLu7bGuB9Ob/p
Qww1KlHbQ8ThHMzRQ/aHIR1DU0NRo9D3Z7u/IyTvbpBrRXy6UWqrlHyS/uDzct2RZvUH6hwt1
TlZWRJp6oa0IwcewJ1cRRvuzBwXO/FtQTvkv10x1sjhi906JMqUZivilIpo72H/7i4uhjF0Jw
o8iwLSTYH1/BwIDAQABo4ICHjCCAhowDAYDVR0TAQH/BAIwADAfBgNVHSMEGDAWgBRBvNQ5eL
iDoxcaCJqpuAQCCS3YmTBoBggrBgEFBQcBAQRcMFowMgYIKwYBBQUHMAKGJmh0dHBzOi8vY2V
ydHMyLmdzZS5jb20uY28vQ0FfU1VCMDEuY3J0MCQGCCsGAQUFBzABhhhodHRwczovL29jc3Ay
LmdzZS5jb20uY28wagYDVR0RBGMwYYEUc2FsZGFuYXJAZGlhbi5nb3YuY2+GSWh0dHBzOi8vZ
3NlLmNvbS5jby9kb2N1bWVudG9zL2NlcnRpZmljYWNpb25lcy9hY3J1ZGl0YWNpb24vMTYtRU
NELTAwMS5wZGYwgYMGA1UdIAR8MHoweAYLKwYBBAGB8yABBA8waTBnBggrBgEFBQcCARZbaHR
0cHM6Ly9nc2UuY29tLmNvL2RvY3VtZW50b3MvY2FsaWRhZC9EUEMvRGVjbGFyYWNpb25fZGVf
UHJhY3RpY2FzX2RlX0NlcnRpZmljYWNpb25fVjE2LnBkZjAnBgNVHSUEIDAeBggrBgEFBQcDA
gYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMBMDUGA1UdHwQuMCwwKqAooCaGJGh0dHBzOi8vY3JsMi5nc2
UuY29tLmNvL0NBX1NVQjAxLmNybDAdBgNVHQ4EFgQUE0fI66zAjKen9MQuJMqak2OrD3kwDgY
DVR0PAQH/BAQDAgTwMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCIXSoIYaXj4nTBtuM7zzlrAd4wkonF
2hIhtbzjnMzye99fkLkp5VR9U/ZKl0KFdndqtUfRM/c8BHsLmdHudrHoUmBCacsa+rwDSKD6w
1yhFgGJc8gvQEFRp5JTdFrJop4yst9G5oZ9QdQ9+JcqY567GUY/UkWgeWoMuJyLz1aZ1dMlPz
BhNueHOmr6PYmPsZQa5QBUBSk5mzZE6+qdcFZgY989dOZeoIzVbv2hvuq2afxm/BL/hibixwV
3RJfIm7TbrsrN+xigq+UCwAdXCxg5CwxyZeYmfLzeoNIECR26R9GUVWYjhvrWmNCjLZ0ZA+21
dShn4jJVtDreJKWBL733D30P51hdhwv+mau+7P8zKw2PcFDApIKDakyqqMr0KP/AJ/8biD3LP
8GQVB3gGfZbSWtkOfwSO6+wN2Vh/PFfWIou52FPPu89w0KRB8PBoO6wMgvlTfFWoMYswmCtfx
PQTapxdTM5e0yN0a6HzQzLC6k8pG1jOyQYcjhtw7UlV5Pkm9+0dUQT2Rrsxfz5cF1jAT9wBq5
ZnLXYy9eLXKxTWxcMjrlOjWRE2odBbMi7h3di1tVmEjABGZ6nbt3F3xPksxXU+DqDufU5vzZb
zjMOIhDSoml3bGfjCtLPIGa5F+2SKGNkAbWFkVTlyDKaEH4bp94r/gYQS6EH14Xo7txkXA==<
/ds:X509Certificate></ds:X509Data><ds:KeyValue><ds:RSAKeyValue><ds:Modulu
s>tWs5fz5itJqoQso9/1bjGCG5QmXB+fap4mQmdIE5NDUV+swjUcz7Na0gcTIAOxejr9XPybN
1dbyZ1I871J2sB67VUSJ9Mt+kF0n6w25sr1gGqEp36RCHCprqmpJPwWitLLrflpp+xNnu2BPO
pO365RjjaPqnX7uu3uOEFxzJZqyLu7bGuB9Ob/pQww1KlHbQ8ThHMzRQ/aHIR1DU0NRo9D3Z7
u/IyTvbpBrRXy6UWqrlHyS/uDzct2RZvUH6hwt1TlZWRJp6oa0IwcewJ1cRRvuzBwXO/FtQTv
kv10x1sjhi906JMqUZivilIpo72H/7i4uhjF0Jwo8iwLSTYH1/Bw==</ds:Modulus><ds:Ex
ponent>AQAB</ds:Exponent></ds:RSAKeyValue></ds:KeyValue></ds:KeyInfo><ds:
Object Id="XadesObjectId-4c25121a-a97e-433f-8f43-
2da949248c3e"><xades:QualifyingProperties
xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#" Id="QualifyingProperties-
af0f51fa-b154-4655-9ac2-81162d9ed433" Target="#Signature-26778ab1-7220-
49e6-9065-4483c9f905af"><xades:SignedProperties Id="xmldsig-Signature-
26778ab1-7220-49e6-9065-4483c9f905af-
```

signedprops"><xades:SignedSignatureProperties><xades:SigningTime>2024-11-19T16:07:48+00:00</xades:SigningTime><xades:SigningCertificate><xades:Cert><xades:CertDigest><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>BJbBGalZ6U+wEJrRUD69hteZS82kztgHYNSMJsw4P5I=</ds:DigestValue></xades:CertDigest><xades:IssuerSerial><ds:X509IssuerName>C=CO, L=Bogota D.C., O=GSE, OU=PKI, CN=Autoridad Subordinada 01 GSE, E=info@gse.com.co</ds:X509IssuerName><ds:X509SerialNumber>198088280759436.681347400</ds:X509SerialNumber></xades:IssuerSerial></xades:Cert></xades:SigningCertificate><xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignaturePolicyId><xades:SigPolicyId><xades:Identifier>https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf</xades:Identifier><xades:Description /></xades:SigPolicyId><xades:SigPolicyHash><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>dMoMvtcG5aIzgYo0tIsSQeVJBDnUnfSOfBpxXrmor0Y=</ds:DigestValue></xades:SigPolicyHash></xades:SignaturePolicyId></xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignerRole><xades:ClaimedRoles><xades:ClaimedRole>supplier</xades:ClaimedRole></xades:ClaimedRoles></xades:SignerRole></xades:SignedSignatureProperties><xades:SignedDataObjectProperties><xades:DataObjectFormat ObjectReference="#Reference-f9d75227-717c-4630-a492-d402cf15ebdb"><xades:MimeType>text/xml</xades:MimeType><xades:Encoding>UTF-8</xades:Encoding></xades:DataObjectFormat></xades:SignedDataObjectProperties></xades:SignedProperties></xades:QualifyingProperties></ds:Object></ds:Signature></ext:ExtensionContent> </ext:UBLExtension> </ext:UBLExtensions> <cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID> <cbc:CustomizationID>1</cbc:CustomizationID> <cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID> <cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID> <cbc:ID>34721691</cbc:ID> <cbc:UUID schemeName="CUDE-SHA384">ce542bf09c243fd73b45da949acc4e47693ca7bf65a259349eecc88612f6f0d68ba00db431976b2c97abe666160397fb</cbc:UUID> <cbc:IssueDate>2024-11-19</cbc:IssueDate> <cbc:IssueTime>16:07:48-05:00</cbc:IssueTime> <cac:SenderParty> <cac:PartyTaxScheme> <cbc:RegistrationName>Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="4" schemeName="31">800197268</cbc:CompanyID> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID> <cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:PartyTaxScheme> </cac:SenderParty> <cac:ReceiverParty> <cac:PartyTaxScheme> <cbc:RegistrationName>CONSORCIO ALIANZA CVC</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="2" schemeName="31">901879969</cbc:CompanyID> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID> <cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:PartyTaxScheme> </cac:ReceiverParty> <cac:DocumentResponse> <cac:Response> <cbc:ResponseCode>02</cbc:ResponseCode> <cbc:Description>Documento validado por la DIAN</cbc:Description> </cac:Response> <cac:DocumentReference> <cbc:ID>FE1</cbc:ID> <cbc:UUID schemeName="CUFE-SHA384">ed0d267d915022cffae54d7159f44c0b596426b5e0eae00648eb028c4309549d4ec46c800bc98b94f958143961841265</cbc:UUID> </cac:DocumentReference> <cac:LineResponse> <cac:LineReference> <cbc:LineID>1</cbc:LineID> </cac:LineReference> <cac:Response> <cbc:ResponseCode>0000</cbc:ResponseCode> <cbc:Description>0</cbc:Description> </cac:Response> </cac:LineResponse> <cac:LineResponse> <cac:LineReference> <cbc:LineID>2</cbc:LineID> </cac:LineReference> <cac:Response> <cbc:ResponseCode>RUT01</cbc:ResponseCode> <cbc:Description>La validación del estado del RUT próximamente estará disponible.</cbc:Description>

```
</cac:Response> </cac:LineResponse> <cac:LineResponse>
<cac:LineReference> <cbc:LineID>3</cbc:LineID> </cac:LineReference>
<cac:Response> <cbc:ResponseCode>RUT01</cbc:ResponseCode>
<cbc:Description>La validación del estado del RUT próximamente estará
disponible.</cbc:Description> </cac:Response> </cac:LineResponse>
</cac:DocumentResponse> </ApplicationResponse> ]]>
</cbc:Description>
</cac:ExternalReference>
</cac:Attachment>
<cac:ResultOfVerification>
<cbc:ValidatorID>Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales</cbc:ValidatorID>
<cbc:ValidationResultCode>02</cbc:ValidationResultCode>
<cbc:ValidationDate>2024-11-19</cbc:ValidationDate>
<cbc:ValidationTime>16:07:48-05:00</cbc:ValidationTime>
</cac:ResultOfVerification>
</cac:DocumentReference>
</cac:ParentDocumentLineReference>
</A
```

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141142373459

(415)7707212489984(8020) 000014114237345 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 9 9 6 9	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ALIANZA CVC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 4 Norte # 6 N - 67 OF 602 ED SIGLO XXI

42. Correo electrónico contabilidad@edifikar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 1 8 3 1 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 9 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 07 / 17 : 37: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL

CONTRATO CVC No. 756 de 2024

OBJETO: REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA CVC

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTEDOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS MCTE($499,197,022.5)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2596

FECHA DEL ACTA DE INICIACION: 28 de Octubre del 2024

En el Municipio de CALI el día 25 de Noviembre del 2024, siendo las 02:35 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Recursos Físicos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14465639 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSORCIO ALIANZA CVC; y ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1107065655, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo parcial del CONTRATO No. 756 de 2024, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONTRATO CVC No. 756 de 2024, ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE, manifiesta que reconoce al CONTRATISTA las actividades ya ejecutadas en el contrato correspondientes a desmontes de divisiones existentes, avance en el suministro e instalación de divisiones nuevas, adecuaciones de muros y disposición final de residuos. Por lo tanto, considero procedente el pago de la factura No. FE1 correspondiente al pago del acta parcial No. 1 por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NUEVECENTAVOS PESOS M/CTE. ($215,936,582.09).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 25 de noviembre del 2024

EL SUPERVISOR, **POR EL CONTRATISTA,**

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ

SABS - SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Informe de Supervisión

1. GENERALIDADES

Informe No. 1-2024

Ciudad y fecha Informe: Cali - CALI, 25/11/2024

Nombre del Supervisor: ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE

Tipo CONTRATO **Número** 756 **Año** 2024

Objeto: REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL

Fecha de Inicio: 28 de octubre de 2024 **Fecha Terminación:** 31 de diciembre de 2024

Duración inicial: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Valor Inicial: $499,197,022 **Valor adicionales:** $0 **Valor Total:** $499,197,022

Valor pagado a la fecha: $215,936,582.09 **Saldo:** $283,260,439.91

No Ultimo Contrato Adicional: 0 **Fecha del adicional:** **Tipo Adición:** Sin Tipo

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Contratista: CONSORCIO ALIANZA CVC

Las contenidas en los estudios previos.

3. POLIZAS

Aseguradora	Amparo	Fecha fin del amparo
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	31/12/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/07/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/12/2029
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	31/12/2027

4. ACTIVIDADES

Actividad	Unidad	Cant. Prog.	Cant. Ejec.	% Avance	Aspectos Relevantes
REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL	PORCENTAJE	100	43.26	43.26%	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO POR LO TANTO, SE CONSIDERA VIABLE EL PAGO POR VALOR DE $215.936582,09. ASI MISMO SE VERIFICO EL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

5. INFORME GENERAL DE SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato manifiesta que recibió a entera satisfacción lo correspondiente a desmontes de divisiones existentes, avance en el suministro e instalación de divisiones nuevas, adecuaciones de muros y disposición final de residuos.

25/11/2024

Informe No. **1-2024**
Ciudad y fecha Informe: CALI - CALI, 25/11/2024
Nombre del Supervisor: GUEVARA ALZATE ANDRES FELIPE
Tipo CONTRATO **Número** 756 **Año** 2024

Firma del Supervisor:

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Director General de la misma, designado mediante Acuerdo CD No. 056 de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la CVC es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará La CVC, de una parte y por la otra **JAIME ANDRES CARMONA SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía 14465639 expedida en Cali, obra en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA CVC,** identificado con NIT. 901879969-2 integrado por CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S con NIT 900478063-0, y CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS con NIT. 900825192-1, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para selección el contratista que realice la "REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL" **2.** Mediante Resolución 0100 No.0310-0761-2024 del 25 de septiembre de 2024, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 24 de 2024. **3.** Mediante Resolución 0100 No. 0310- 0806 del 9 de octubre del 2024, se adjudicó el proceso de contratación adelantado por Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 024 2023 al Proponente **CONSORCIO ALIANZA CVC**, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ser su propuesta favorable para la entidad. **4.** El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato a ejecutar, se obliga a cumplir los compromisos que adquiere en el mismo, teniendo en cuenta los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 024 2024 con sus adendas y anexos, la propuesta presentada por el Consorcio a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL".** **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC, a ejecutar todas las actividades y trabajos atendiendo las especificaciones técnicas, condiciones contenidas en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y sus anexos y la propuesta presentada por el oferente. **Parágrafo 1:** Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos. **Parágrafo 2:** El contratista se obliga a cumplir todas y cada una de las actividades establecidas en numeral 2.2 del estudio previo, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión de conformidad con la cláusula octava del presente contrato y demás documentos. **Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes:** Dentro de los primeros 8 días a la suscripción del acta de inicio, se deberá realizar el replanteo del trazado de las divisiones, y sugerir a la CVC el ajuste de las cantidades si hubiera lugar a ello. 1. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, se deberá realizar un cronograma de ejecución, diagrama de Gantt donde se evidencie la ruta crítica de la obra y los tiempos propuestos por el contratista, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida y documentos soportes del personal mínimo y/o ofrecido como factor calificable que será vinculado al proyecto. 3. Presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio para revisión y aprobación del supervisor los APU´s previamente elaborados, que se deriven del listado de actividades, los cuales deberán guardar relación directa con los precios ofertados durante el proceso de selección. Dentro de los APU's se deberán incluir todos los materiales, equipos, mano de obra, transporte y demás requerimientos necesarios para la completa y correcta elaboración de la actividad. La omisión de cualquier insumo para el desarrollo de la actividad no dará lugar a reconocimientos adicionales por parte de la entidad. 4. Recomendar modificaciones a las especificaciones, de acuerdo con las necesidades surgidas en la ejecución contractual, para lo cual deberá someter a la aprobación del SUPERVISOR un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación técnica y económica de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la CVC. Si la SUPERVISIÓN o la CVC no las aprueba, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento. 5. Las mayores cantidades de obra que resulten necesarias durante la ejecución del contrato, deben realizarse previa revisión de la supervisión, autorización y aprobación de la entidad mediante modificación contractual cuando haya lugar, de acuerdo con los mismos precios de la propuesta inicial. 6. Presentar a la supervisión la afiliación, del personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. 7. En caso de presentarse cambios en el personal ofertado, el contratista debe presentar previamente las hojas de vida para aprobación de la supervisión las cuales deben cumplir con los requisitos del pliego de condiciones. 8. Ejecutar las obras garantizando salubridad y seguridad de las personas, así como estabilidad del edificio y demás bienes. 9. Desde el acta de inicio hasta la entrega definitiva de la obra a la entidad contratante, el contratista deberá realizar la señalización de las áreas correspondientes a intervenir, de acuerdo con las especificaciones contenidas y anexas, como obligaciones del contratista, con el fin de prevenir sobre los riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, y que laborará en el edificio paralelo a la ejecución de la obra. 10. Todo el equipo de trabajo deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y aportar certificado en alturas vigente del personal de trabajo cuando la labor lo requiera. 11. El contratista debe adoptar todas las medidas necesarias para evitar accidentes, colocar señales externas, internas y avisos de prevención, en la cantidad, tipo,

tamaño, forma, color y distancias requeridas de acuerdo con la norma y exigencias del proyecto e instrucciones del supervisor. 12. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, el contratista asumirá todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el contratista quien ejecuta la obra con sus propios elementos y recursos. 13. Cumplir con la vinculación permanente del personal ofrecido en su propuesta durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con los porcentajes de dedicación establecidos en el pliego de condiciones. 14. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial: andamios certificados, correas de seguridad, eslingas (de posicionamiento, con absorbente de choque), líneas de vida, arrestadores, arnés de cuerpo entero, de los cuales deberá presentar certificado de operación actualizado por el proveedor o fabricante. 15. Cubrir todos los impuestos y/o gravámenes establecidos por el Gobierno nacional y territorial, que se generen en virtud del contrato, por lo cual no habrá lugar a compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo. 16. Realizar las actividades de manejo ambiental continuamente desde el inicio de las actividades hasta que sean entregadas por el contratista y recibidas por la CVC a entera satisfacción. 17. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos, de acuerdo con la Resolución 472 de 2017 modificada por la resolución 1257 de 2021, emitida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 18. Realizar un Plan de Manejo Ambiental, donde se determinen los riesgos ambientales y se elaboren los procedimientos de control y mitigación de daños que puedan generar las actividades para la ejecución de la obra, asegurando que los materiales o servicios suministrados por terceros cumplan de igual forma con las condiciones y medidas mencionadas. Este documento deberá ser entregado al supervisor con anterioridad a la iniciación de los trabajos para su respectiva revisión y aprobación. 19. Suministrar los equipos, insumos, materiales de construcción y/o elementos en el lugar de ejecución de la obra. 20. Mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será motivo para eximir al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. La entidad contratante e supervisión, se reservan el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento del contrato y sus documentos complementarios. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo. 21. Mantener en la obra, los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. 22. Ejecutar y entregar dentro de los documentos exigidos para la liquidación del contrato, los planos as-built, (dos copias en medio físico y digital). 23. Suministrar y utilizar materiales e insumos de calidad, dando garantía por ellos. La calidad de los materiales y equipos se verificará con muestras y en su defecto por las especificaciones certificadas por los proveedores, fabricantes o representantes de equipos y materiales; el costo de estas muestras será asumido por el contratista. 24. Presentar las recomendaciones que se estimen pertinentes durante la ejecución del contrato. 25. Presentar los informes a la supervisión en los que conste claramente el avance de obra ejecutada de acuerdo con el cronograma aprobado con periodicidad semanal y mensual según corresponda. 26. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que

efectúe la Corporación por medio del supervisor del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 27. Informar oportunamente al supervisor, sobre anomalías y/o dificultades y/o imprevistos que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin tomar medidas que permitan remediar la situación. 28. Realizar actas de pago, de acuerdo con la forma de pago estipulada, aprobadas previamente por la supervisión y supervisión del contrato. 29. Cumplir cabalmente con los tiempos establecidos en los programas de actividades e inversiones aprobados. 30. Entregar el sitio del proyecto en perfectas condiciones una vez finalice, libre de todo tipo de escombros, materiales y en general todo desecho que haga parte integral del proyecto. 31. En relación con seguridad industrial y bioseguridad: a) El personal debe hacer uso continuo de toda la dotación de seguridad industrial suministrada por el contratista como: elementos de protección personal, EPPS tales como: cascos – barbuquejos, botas, monogafas, tapa oídos, gafas, guantes, equipo de trabajo seguro en alturas, entre otros; necesaria para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo la ejecución de la obra. b) Señalizar la zona de trabajo mediante señaléticas y/o cinta preventiva. C) Prever la evacuación del personal en caso de que se presente alguna emergencia. D) Cumplir con los protocolos de bioseguridad y otros que establezca el Gobierno Nacional, territorial y la entidad que surjan por sanidad pública. 32. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta. **TERCERA. OBLÍGACIONES DE LA CVC:** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($499.197.022,5) incluido IVA,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2423 del 18 de septiembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La CVC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **Pagos parciales:** Hasta el 90% del valor del contrato se pagará mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con el avance de la adecuación y la aprobación previa por parte de la supervisión del contrato. **Pago final:** El diez por ciento (10%) estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada. El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta parcial correspondiente, con la presentación de los respectivos informes de avance en el cual se detalle la adecuación, que corresponden al periodo de avance facturado, previa aprobación y visto bueno del supervisor designado por la CVC y de la presentación de la factura acompañada de los respectivos aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley. El supervisor solo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. **Parágrafo 1**: El contratista de obra deberá entregar el informe técnico de avance para cada acta parcial, donde se incluyan todas las actividades desarrolladas, dificultades encontradas, seguimiento al cronograma de obra, seguimiento al flujo de caja, avance de obra, estado del clima, personal utilizado, seguridad industrial, correspondencia, actas de reunión, aportes a seguridad social, informe fotográfico, bitácora de obra, control de equipos y maquinaria; topografía y memorias

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

de cálculo, informe social, planos de avance, y todos los demás componentes que considere pertinente el Supervisor. El Supervisor del contrato, solo autorizará el pago de las actas, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora el pago de una de las actas, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes. La tramitación del pago se efectuará una vez el Supervisor de la obra contratado por LA CVC apruebe el informe del CONTRATISTA y éste acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. **Parágrafo 2:** El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuéntra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista. **Parágrafo 3:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 4:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El Contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término. **SEXTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato posee el certificado de disponibilidad presupuestal CVC No. 2423 del 18 de septiembre de 2024 por valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. ($499.815.880.79)** para la vigencia 2024. **SÉPTIMA. PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **OCTAVA. CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA deberá presentarse para aprobación de la SUPERVISIÓN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, un cronograma de ejecución de la obra con base en la fecha de iniciación de las labores, que deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual, pero la aprobación del cronograma de construcción no exonera al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente contrato y éste solamente podrá ser modificado por causas no imputables al

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

CONTRATISTA. En consecuencia, el Contratista deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas las actividades. **Parágrafo Primero:** Una vez aprobado por parte del Supervisor el cronograma presentado, éste será obligatorio para EL CONTRATISTA, y toda modificación al cronograma requerirá de la previa aprobación escrita del SUPERVISOR, la cual deberá constar en un acta. **Parágrafo Segundo:** El cronograma definitivo de obra deberá indicar la localización, cantidades de obra, rendimientos y la inversión mensual que EL CONTRATISTA efectuará para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de inicio y terminación de las distintas actividades. El cuadro de inversiones mensuales se calculará con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este contrato. **Parágrafo Tercero:** Teniendo en cuenta la formulación del programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el flujo económico, de tal manera que permita visualizar la distribución de los costos de las cantidades de obra a ejecutar a través del tiempo, las cuales servirán como uno de los parámetros para evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades que conforman el contrato. Se tomará como base la fecha en que se firme el Acta de Inicio del Contrato. Este flujo económico debe permitir identificar los valores a ejecutar en los períodos que determinarán las Actas Parciales, sus montos y sus acumulados a la fecha. **NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA. MULTAS CONTRACTUALES:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, la CVC podrá dar aplicación a la figura de la Compensación, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo Primero:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **Parágrafo Segundo:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicará el artículo 1617 del Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN,**

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones, de manera excepcional se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante acta de suspensión definida en el Manual de Supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC vigente, para lo cual el supervisor deberá presentar previamente el concepto y recomendación respectivo con la justificación detallada y sustentada para aprobación del ordenador del gasto de la CVC previa solicitud del contratista a la supervisión, de conformidad con Manual de Contratación adoptado por la CVC. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos y El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la SUPERVISIÓN, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Las Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, en los términos del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, previo concepto técnico favorable de SUPERVISOR del contrato, para lo cual se diligenciarán los formatos y documentos definidos por la Corporación para cada procedimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. - PRUEBAS DE CALIDAD.** Durante la ejecución de la obra deberán realizarse pruebas y ensayos por parte del CONTRATISTA E SUPERVISOR, de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, observando las siguientes reglas: **a)** EL CONTRATISTA deberá avisar por escrito al SUPERVISOR por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas, y a menos que se hubiere aprobado un programa diferente, las pruebas o inspecciones se iniciarán dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de dicho aviso, durante el término que EL SUPERVISOR fije por escrito; **b)** Si EL CONTRATISTA no notifica al SUPERVISOR la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o sub-plazos acordados o sus correspondientes prorrogas, o si EL SUPERVISOR considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y EL CONTRATISTA no demuestra en forma fehaciente lo contrario, EL SUPERVISOR podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo dentro de

un plazo determinado; **c)** Si EL CONTRATISTA no procede a cumplir la orden del SUPERVISOR, este podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel, caso en el cual EL CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por EL SUPERVISOR, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado; **d)** Se considerarán terminadas las pruebas e inspecciones finales y terminada la obra o parte de ella, cuando aquellas hayan permitido verificar que la obra ejecutada CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE ESTE CONTRATO. Esta verificación se hará constar en un acta de obra ejecutada, firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR en la que se consignará la fecha de terminación de la misma, la cantidad de obra ejecutada, y las reparaciones menores y trabajos faltantes que EL CONTRATISTA deberá efectuar y que a juicio del SUPERVISOR no afectan el uso que se le dará a la obra. EL CONTRATISTA deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos faltantes en el plazo que al efecto le fije EL SUPERVISOR, antes de la firma del acta de recibo final de la adecuación; **e)** En caso de que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, las obras y actividades no serán recibidas y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, una vez este haya efectuado las correcciones pertinentes. **Parágrafo Primero:** Se entiende que EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de este contrato, a más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub-plazos que al efecto previamente acuerden las partes. **Parágrafo Segundo:** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas, los gastos serán por cuenta de éste. **DÉCIMA OCTAVA. ENTREGAS PARCIALES DE OBRA.** EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades parciales de obra efectivamente ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita del SUPERVISOR. En un acta firmada por ambas partes contratantes, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios, los valores totales, las cantidades acumuladas entregadas hasta el mes anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día del mes a que se refiera la misma acta. **Parágrafo Primero:** Para efectos de cómputo de las actividades se usarán las mismas unidades y los mismos precios establecidos en el **Anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones que forma parte integral de este Contrato**; pero si se trata de obras extras, el cómputo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados. **Parágrafo Segundo:** Los cobros correspondientes, una vez sean aprobados por EL SUPERVISOR, serán pagados conforme lo estipulado en este Contrato. **Parágrafo Tercero:** a) En el evento que, durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá así: La SUPERVISIÓN debe presentar al ordenador del gasto delegado por la CVC un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la CVC determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el CONTRATISTA debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.). b) En caso, donde el valor de los trabajos surgidos por mayores cantidades o la inclusión de ítems no previstos supere el valor del contrato y sea aceptado por la CVC, se procederá con la suscripción de la respectiva adición al contrato; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas para tal fin, en el presente contrato o los documentos que hacen parte integral del mismo. c) La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones. La CVC no reconocerá suma alguna al CONTRATISTA, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas. La SUPERVISIÓN no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa y expresa del ordenador del gasto de la CVC según corresponda. **DÉCIMA NOVENA. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA:** A más tardar el último día del plazo fijado para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el plan detallado de entrega, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras correspondientes, para su correspondiente recibimiento por parte de la CVC, por conducto del SUPERVISOR. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el acta final del recibo de ésta, firmada por ambas partes, en la cual deberán figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada. Los correspondientes pagos finales se harán una vez se hayan entregado los planos definitivos, garantías, certificados de calidad de los materiales empleados, de obra ejecutada y se hayan cumplido los requisitos exigidos en este contrato. Para tal efecto, la SUPERVISIÓN expedirá una constancia en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del CONTRATISTA. Las actas de recibo parcial de la obra no implicaran la aceptación definitiva de esta y la CVC podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivado de materiales y montajes efectuados por él, y del empleo de equipos y/o mano de obra deficientes utilizados en la misma. EL CONTRATISTA se obliga a su costo a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Código Civil Colombiano. Si a juicio de la CVC existe duda razonable de que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la CVC podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y Documentos Previos 3) Pliego de Condiciones y anexos 4) Las especificaciones técnicas y Diseños y 6) la Propuesta del contratista y los demás documentos mencionados en las consideraciones

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El CONTRATISTA dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato deberá constituir a favor de la CVC, Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como constituir garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías a constituir por el contratista son: **A. Garantía de cumplimiento** y los riesgos a amparar son: Cumplimiento: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia hasta la liquidación del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de la obra:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra. **B. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Constituida por un monto equivalente doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta garantía deberá incluir todos los amparos señalados en el **numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.2.9.** del Decreto 1082 de 2015. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo Primero:** En el evento de efectuarse modificaciones contractuales, el contratista debe actualizar la garantía en la fecha final de cada uno de los amparos. En caso concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia final de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es adición del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **Parágrafo Cuarto:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **VIGÉSIMA CUARTA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor

CONTRATO DE OBRA CVC No.0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, La CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la autoridad competente, con el fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el CONTRATISTA que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las normas Civiles y Comerciales y demás normas concordantes en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).**- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de la CVC. **2).**- El CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizará por parte de LA CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General o su delegado, quien verificará mensualmente el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, al Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0756 DE 2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC 024 2024

términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2:** Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC **TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del contrato se realizará en la carrera 53 No. 13 A -50 de la ciudad de Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca, Instalaciones auxiliares de la CVC. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa y del Talento Humano, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la avenida 4N #6N – 67 of. 602, Correo electrónico: contabilidad@edifikar.org, cualquier cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA y será entregada personalmente a éste en sus oficinas, mediante correo electrónico, correo electrónico certificado con o a través de correo certificado. Para lo cual el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato las notificaciones electrónicas al correo electrónico indicado en la carta de presentación de la propuesta. **TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los, 18 OCT. 2024

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Por el Contratista,

JAIME ANDRES CARMONA SUÁREZ
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA CVC

Proyectó: Edna Montero Cubides – Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCION FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro : 2596

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto hace constar :
Que en el presupuesto para la vigencia del ano en curso , existe partida para cubrir el siguiente compromiso, por valor de : $499,197,022.50

La suma de :CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS CON 50/100 M/CTE ***

POR CONCEPTO DE :
FORMALIZAR CONTRATO CVC No. 0756 DE 2024, CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL

Término de duración del contrato: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El plazo máximo de ejecución del presente Registro Presupuestal no excederá el 31 de diciembre de 2024

Nota: Este registro es estrictamente presupuestal y la contratacin queda sometida al cumplimiento del procedimiento legal establecido, que es de responsabilidad del jefe de la dependencia, del ordenador del gasto y de la oficina jurdica correspondiente.

Fecha Solicitud : 24/10/2024

Area : 0704651 Grupo de Recursos Fisicos - Cali - CALI

Imputacion	Descripcion	Recurso		Vigencia	Valor
060060200010046005	Construcción y servicios de la construcción	1251	EXCEDENTES FINANCIEROS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2024	$499,197,022.50

TOTAL $499,197,022.50

Documento: COT Nro 0756-2024 ActaNr. 0 Vigencia 2024

BENEFICIARIO : 901879969 CONSORCIO ALIANZA CVC

Ciudad y Fecha : SANTIAGO DE CALI 24/10/2024

Coordinador Grupo de Presupuesto

Elabora

MEMORANDO

0310 – 965272024

PARA:	Andrés Felipe Guevara Alzate – Director Administrativo y Talento Humano
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisión Contrato de Obra CVC No. 756 2024
FECHA:	Santiago de Cali, 22 de octubre de 2024.

Con el presente me permito designarlo para ejercer la supervisión del Contrato de Obra CVC No. 756 2024, cuyo objeto es: ""*REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL*", celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC y CONSORCIO ALIANZA CVC, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($499.197.022,5) incluido IVA, y con un término de duración desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en la Resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Articulo 51). Además, deberá tener en cuenta las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

También le recuerdo que en el evento de ser condenado la CVC en una acción de responsabilidad contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario Supervisor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678 de 2001 – Acción de repetición).

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyecto: Juan Pablo Mendivil Ramirez – Contratista Grupo Recursos Fisicos
Revisó: Claudia Maria Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Fisicos

Archivese en: 0310-013-008-756-2024

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 756 de 2024

OBJETO: REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA CVC

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($499.197.022,5) incluido IVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2596

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de CALI el día 28 de octubre del 2024, siendo las 10:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Recursos Fisicos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSORCIO ALIANZA CVC; y ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1107065655 expedida en la ciudad de Cali, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 756 de 2024, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas especificas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 28 de octubre del 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2024

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 28 de octubre del 2024

EL SUPERVISOR,

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE

POR EL CONTRATISTA,

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.15474070
Referencia de la garantía	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
Estado	Aceptada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
Tipo de garantía	Responsabilidad civil extra contractual Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	45-44-101160508
Tomador	CONSORCIO ALIANZA CVC
Beneficiario	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	99.839.404,50 COP	1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	49.919.702,25 COP	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	99.839.404,50 COP	22/10/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101160508	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	10	2024	21	10	2024	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT: 901.879.969-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV 4 NORTE NRO. 6 N - 67	CALI, VALLE	3116183117

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	NIT: 890.399.002-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 56 NRO. 11 - 36 PISO 2	CALI, VALLE	3310100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA CVC No.0756 DE 2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACION FISICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTION MISIONAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2024	01/07/2025	$99,839,404.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/10/2024	31/12/2027	$49,919,702.25
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$99,839,404.50

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	900478063-0	50.00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS	900825192-1	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,601,916.00	$ ******20,000.00	$ *****308,164.00	$ *********1,930,080.00	$ ******249,598,511.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143617	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101160508

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 45-44-101160508 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRÁFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Cali A LOS Veintidos (22) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2024.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101095355	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	10	2024	21	10	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ALIANZA CVC		NIT: 901.879.969-2
DIRECCIÓN: AV 4 NORTE NRO. 6 N - 67	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3116163117

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC		NIT: 890.399.002-7
DIRECCIÓN: KR 56 NRO. 11 - 36 PISO 2	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 3310100

BENEFICIARIO: 890399002 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CVC No.0756 DE 2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL REMPLEEO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACION FISICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACTIONALES PARA APOYAR LA GESTION MISIONAL.

ASEGURADO: CONSORCIO ALIANZA CVC Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	900478063-0	50.00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS	900825192-1	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****126,438.00	$ ******3,000.00	$ ******24,593.00	$ **********154,031.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101095355

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101095355	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	10	2024	21	10	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ALIANZA CVC		NIT: 901.879.969-2
DIRECCIÓN: AV 4 NORTE NRO. 6 N - 67	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3116183117

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC		NIT: 890.399.002-7
DIRECCIÓN: KR 56 NRO. 11 - 36 PISO 2	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3310100

BENEFICIARIO: 890399002 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	21/10/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6072954 - CALI

45-40-101095355

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1438 17C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 45-40-101095355

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

   A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

   B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

   C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

   D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

   E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

   F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

   G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

   H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

   I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009 578-6

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009.578-6

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en Cali a los Veintidos (22) días del mes de Octubre del año 2024.

CONTRATISTA GARANTIZADO

RAMIRO GARCIA BERRIO
Vicepresidente de Fianzas
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales a la fecha, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que **CONSORCIO ALIANZA CVC.** Con NIT. **901.879.969-2**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha y conforme a lo establecido en la ley 1607 del 2012, decreto 862 del 2013 y lo acatando el art 114-1 del E.T.

Donde dispone: *"Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes"*.

Se firma al 20 de noviembre del 2024

Paula Andrea Moreno S.
CONTADORA PUBLICA.
C.C. 66.980.630
TP-177.405-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5610DCE78391711EE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAULA ANDREA MORENO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66980630 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 177405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177405-T



PAULA ANDREA
MORENO SANCHEZ
C.C. 66980630
RESOLUCION INSCRIPCION 187 FECHA 09/05/2013
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 168151

105970

/BcoOccidente @bco_occidente /banco-de-occidente @Bco_Occidente @Bco_OccidenteMD Banco de Occidente

www.bancodeoccidente.com.co
NIT. 890.300.279-4

CONSTANCIA DE CALIDAD

Nos permitimos informar que los señores **CONSORCIO ALIANZA CVC** identificados con Nit.901.879.969-2, tienen vínculos comerciales con nuestra institución desde el 15 de noviembre de 2024, a través de la **Cuenta Corriente No. 075-85815-9** en la Ciudad de Cali.

A partir de la fecha mencionada han demostrado un cabal cumplimiento en los compromisos adquiridos con nuestra entidad.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **CONSORCIO ALIANZA CVC** es ser un "Cliente del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia hoy 15 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Santiago de Cali.

Cordial saludo,

ALEJANDRA LOPEZ COLLAZOS
Asesor de Servicios
Banca Empresas Oficina Centralizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC 024 2024

FORMATO 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Carrera 56 No. 11 - 36
Cali

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC 024 2024** en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL.

Estimados señores:

Los suscritos, JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ y JOHANA ANDREA POSADA PRIETO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA SAS y CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA FÉNIX SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	No. de identificación del integrante	Representante legal del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA FÉNIX SAS	900.825.192	JOHANA ANDREA POSADA PRIETO	50%
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA SAS	900.478.063	JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **Consorcio Alianza CVC**.

3. El objeto del Consorcio es REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL.

4. La duración del Consorcio es el plazo del contrato y un año más.

5. La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es Jaime Andrés Carmona Suarez, identificado con la C. C. 14.465.639 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es Johana Andrea Posada prieto, identificada con la C. C. 38.561.793 de Cali, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El representante legal suplente podrá intervenir en todos los procesos adelantados por el consorcio.

8. El señor Jaime Andrés Carmona Suarez acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio Alianza CVC.

9. En caso de ser adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará el Consorcio Alianza CVC (Construcciones y obras de ingeniería Fénix SAS y Construcciones y obras de ingeniería SAS)

10. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo.	Avenida 4 Nte N° 6N – 67 Of. 602
Dirección electrónica.	contabilidad@edifikar.org
Teléfono.	311 6183117
Telefax.	
Ciudad.	Santiago de Cali

En constancia, se firma en Santiago de Cali a 25 días del mes de septiembre de 2024.

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
CC 14.465.639 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA SAS
NIT. 900.478.063-0

JOHANA ANDREA POSADA PRIETO
CC 38.561.793 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA FÉNIX SAS
NIT. 900.825.192-1

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
CC 14.465.639 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIANZA CVC

JOHANA ANDREA POSADA PRIETO
CC 38.561.793 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ALIANZA CVC



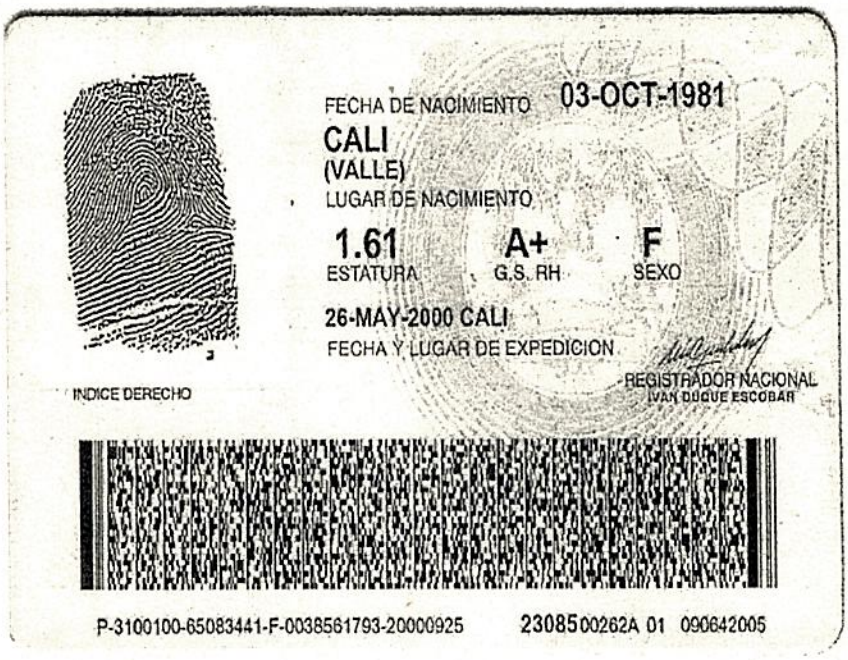
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38561793

POSADA PRIETO
APELLIDOS

JOHANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

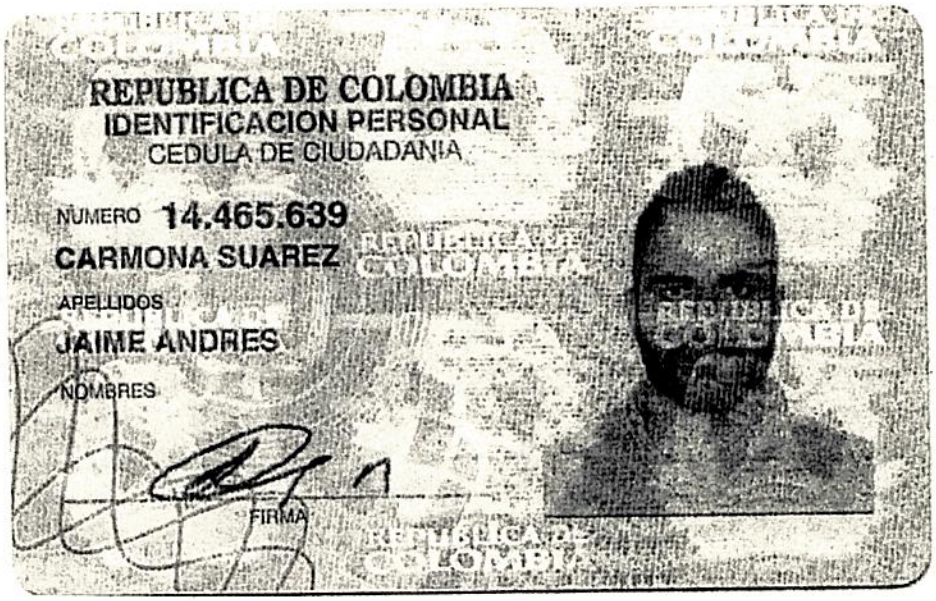
FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1981
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

26-MAY-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100100-65083441-F-0038561793-20000925 23085 00262A 01 090642005


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.465.639
CARMONA SUAREZ
APELLIDOS
JAIME ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1982
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
08-JUN-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3100150-00702250-M-0014465639-20150505
0044069799A 1
3153380897

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043847501

(415)7707212489984(8020) 000014104384750 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 8 0 6 3	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 4 N 6 N 67 OF 602 ED SIGLO XXI

42. Correo electrónico contabilidad@edifikar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 1 8 3 1 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 1 1 1 1 5	4 2 2 0	2 0 1 1 1 1 1 6	4 2 9 0	4 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 30 / 16 : 42: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARMONA SUAREZ JAIME ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141034299610

(415)7707212489984(8020) 000014103429961 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 5 1 9 2	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 4 N 6 N 67 OF 602

42. Correo electrónico coingfenixsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 1 8 3 1 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 5 0 2 2 6	4 2 2 0	2 0 1 5 0 2 2 6	4 2 9 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

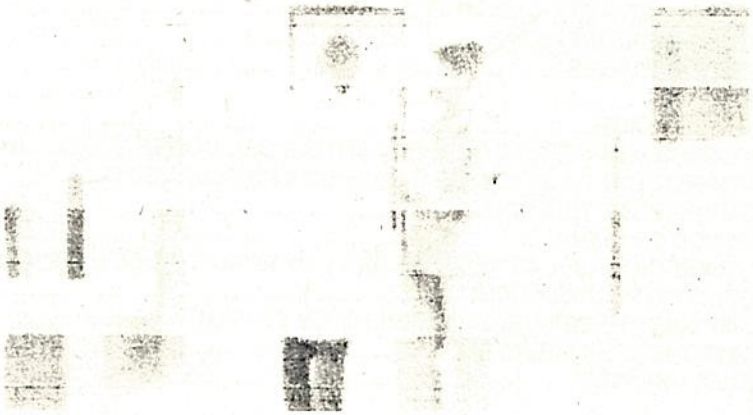
59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 29 / 11 : 55: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POSADA PRIETO JOHANA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



INFORME AVANCE DE OBRA

SEMANAL #3

<11 al 16 noviembre 2024>

CONSORCIO ALIANZA

CONSORCIO ALIANZA CVC

"REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 – FORTALECIMIENTNO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 3
2. PERIODO DEL INFORME 3
3. GENERALIDADES 3
4. ALCANCE 4
5. LOCALIZACIÓN 4
6. INFORMACION Y ESTADO DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA 4
7. INFORMACION Y ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTAL 5
8. COMPONENTE TECNICO 5
A. *AVANCE DE OBRA* 5
B. *DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS* 6
C. *REGISTRO FOTOGRÁFICO* 6
9. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10
10. COMPONENTE AMBIENTAL 12
11. CONCLUSIONES 16

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Obra No.	756 DE 2024
Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Contratista de Obra	CONSORCIO ALIANZA CVC NIT. 901.879.969-2
Objeto	"REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 – FORTALECIMIENTNO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
Valor	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($499.197.022,5) incluido AIU
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de Inicio	OCTUBRE 28 DE 2024
Fecha de Terminación	DICIEMBRE 31 DE 2024

2. PERIODO DEL INFORME

No. DE INFORME	DESDE	HASTA
3	11 de Noviembre de 2024	16 de Noviembre de 2024

3. GENERALIDADES

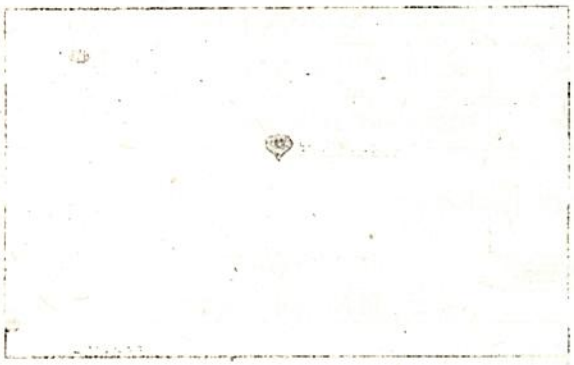
El 18 de octubre de 2024, se firmó **CONTRATO DE OBRA CVC No 0756 de 2024** entre **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con **NIT. 890.399.002-7** y **JAIME ANDRÉS CARMONA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.465.639 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA CVC**, identificado con **NIT. 901.879.969-2** integrado por **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900478063-0**, y **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS** con **NIT. 900825192-1**; con el fin de adelantar el **CONTRATO DE OBRA CVC 756 DE 2024**, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 – FORTALECIMIENTNO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL".***

4. ALCANCE

Realizar el reemplazo de los muros divisorios, puertas y la adecuación física del laboratorio ambiental de la CVC, el cual actualmente presenta en su estructura física deterioro y daños considerables en las divisiones modulares, paneles y accesorios para su correcto funcionamiento, ya que las actuales divisiones modulares son en su gran mayoría de material asbesto cemento, siendo perjudicial para el personal que allí labora, no garantizando las labores de los funcionarios en dichas instalaciones.

5. LOCALIZACIÓN

El presente plan de manejo ambiental se ejecutará en las instalaciones auxiliares de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la ciudad de Santiago de Cali. En la cual funciona el laboratorio ambiental de la Corporación.



6. INFORMACION Y ESTADO DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$99.839.404,50	21/10/24	01/07/25
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$49.919.702,25	21/10/24	31/12/27
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$99.839.404,50	5 AÑOS	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 45-44-101160508 SEGUROS DEL ESTADO S.A			

POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000	21/10/24	31/12/24
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	$260.000.000	21/10/24	31/12/24
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000	21/10/24	31/12/24
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 45-40-101095355 SEGUROS DEL ESTADO S.A			

7. INFORMACION Y ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

ACTA PARCIAL DE OBRA	PERIODO EJECUCION	COSTO DIRECTO	AIU	VR TOTAL
VR CONTRATO	18 OCT A 31 DIC 2024	$ 367.191.631,11	$ 132.005.391,39	$ 499.197.022,50
A1	28 OCT A 14 NOV 2024	$ 158.835.293,92	$ 57.101.288,16	$ 215.936.582,09
TOTAL EJECUTADO		**$ 158.835.294**	**$ 57.101.288,16**	**$ 215.936.582,09**
SALDO POR EJECUTAR		**$ 208.356.337**	**$ 74.904.103,22**	**$ 283.260.440,41**

A corte del presente informe se ha presentado el Acta Parcial de Obra N°1, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($215.936.582,09)**, siendo esto un avance financiero de **43,26%.**

8. COMPONENTE TECNICO

a. AVANCE DE OBRA

Una vez fue socializado en la entidad el cronograma de obra para dar inicio de actividades de obra el día 31 de octubre previamente se realiza el cubrimiento del mobiliario para el primer piso y dar desmonte inicial de la perfilería de aluminio con sus respectivos vidrio dejando desmontado en su totalidad los vidrios del primer piso y poder dar paso al siguiente día el desmonte de los paneles de asbesto cemento instalados en la parte baja de los muros divisorios del laboratorio de la CVC, siendo ya desmontados los paneles de realiza acopio en estibas en zona de acopio área designada por funcionarios de la cvc para el acopio provisional y su respectivo embalaje, los paneles duraran acopiados en este sitio hasta desmontar en su totalidad los siguientes paneles el cual se encuentran en el segundo piso, de acuerdo al cronograma se tiene previsto para los días 07-08-09 de mes de noviembre.

Finalizada estas actividades de desmonte se realiza replanteamiento de muros tanto para las instalaciones en PVC como para las divisiones en vidrio de 8mm templado con marco en aluminio color blanco, posterior estructuración de muros antepecho PVC 2 caras color blanco mate además de suministro e instalación de división en vidrio templado con marco en aluminio color blanco, por último se realiza actividad de resane y pintura en las zonas afectadas de los muros los cuales fueron desmontada su perfilería dejando pintado en su totalidad los paños completos de muros en las zonas muro entrada , muro oficinas muro oficinas ,muro computo, muro computo, muro acceso a computo.

b. *DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS*

Después del acta de inicio, firmada en octubre de 2024, se han realizado las siguientes actividades:

- Desmote de estructura divisoria incluye vidrios, perfilería en aluminio, asbesto cemento.
- Traslados de mobiliario, incluye toda la logística para una correcto funcionamiento del laboratorio.
- Suministro e instalación de división en vidrio de 8mm templado con marco en aluminio color blanco, con pisavidrio ref 3831 color blanco según diseño.
- Suministro e instalación de puerta doble en vidrio de 8mm templado con accesorios en aluminio, cerradura yale y manija.
- Suministro e instalación de puertas sencillas batientes en vidrio de 8mm templado con pivotes en aluminio blanco, incluye cerradura.
- Estuco y pintura de los muros afectados por las divisiones desmontadas. Incluye intervención de todo el paño del muro.
- Suministro e instalación de muro antepecho PVC 2 caras color blanco mate. Incluye estructura y elementos de sujeción. H=1,20m.
- Disposición final de residuos peligrosos desmontados de obra en sitio autorizado (material peligroso asbesto cemento y vidrio). Incluye embalaje y paneles rotos en costales y vidrio roto en cajas o contenedores rígidos bien sellados) y etiquetados con el nombre con el que son identificados en TECNIAPP o cualquiera que fuere el sistema que lo reemplace.

c. *REGISTRO FOTOGRÁFICO*

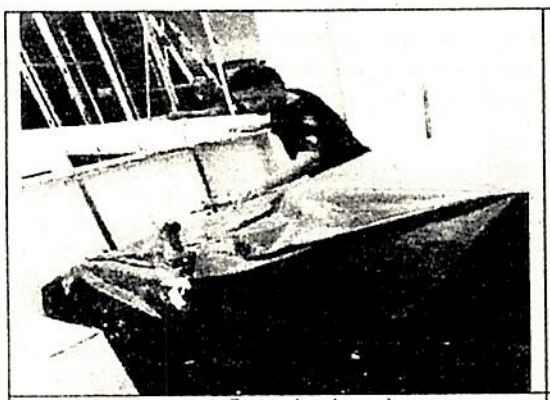


Imagen 1. Proteccion de equipos

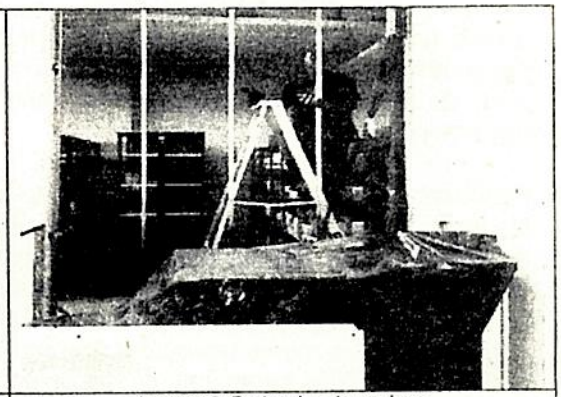


Imagen 2. Proteccion de equipos


Imagen 3. Desmonte de panles de asbesto

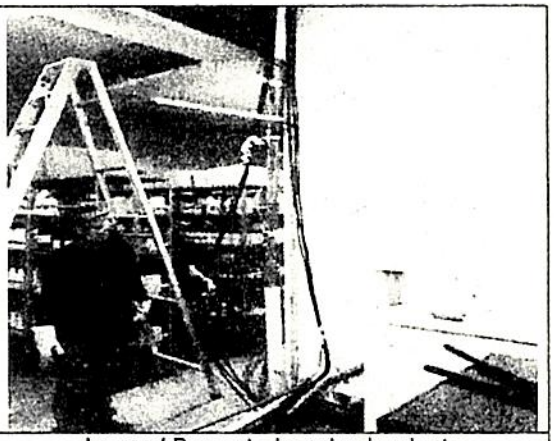
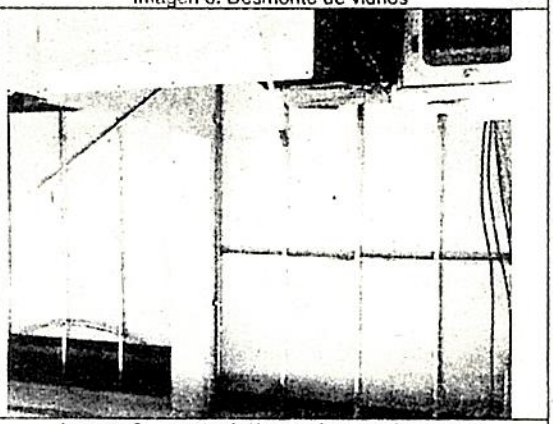

Imagen 4 Desmonte de panles de asbesto


Imagen 5. Desmonte de perfileria en aluminio


Imagen 6. Desmonte de vidrios


Imagen 7. Estrcuturacion de muros con perfileria


Imagen 8. puesta de 1 cara de pvc a los muros estructurados

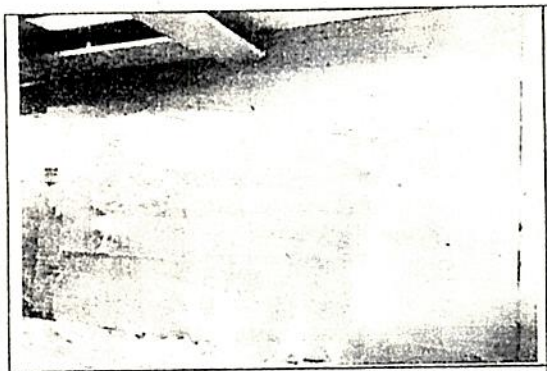


Imagen 9. puesta de 2 cara de pvc a los muros estructurados para terminar muro en pvc de dos caras

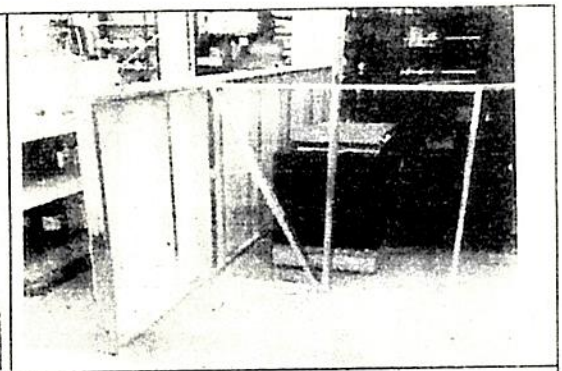


Imagen 10. Estructuracion de antepechos a 1,20 mts

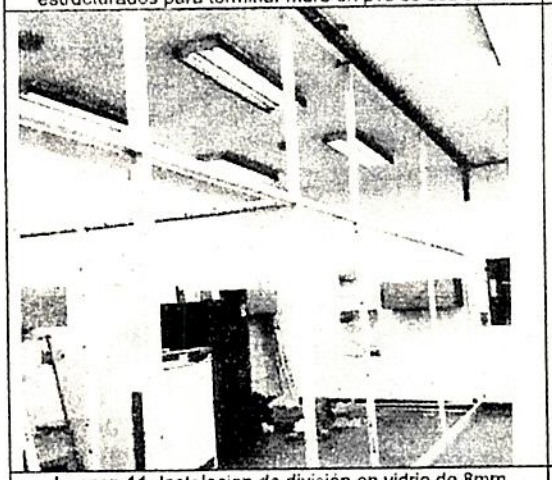


Imagen 11. Instalacion de division en vidrio de 8mm templado con marco en aluminio color blanco, con pisavidrio ref 3831 color blanco según diseño.

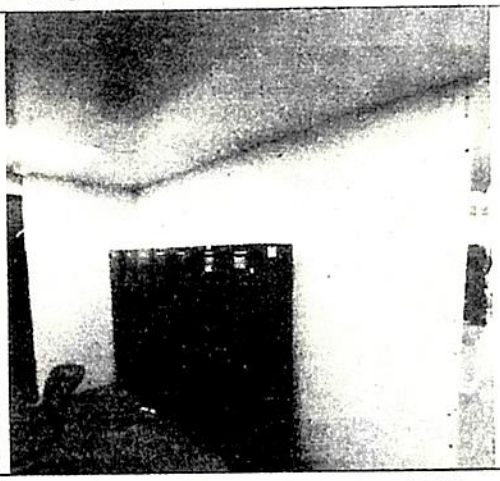


Imagen 12. instalación de muro antepecho PVC 2 caras color blanco mate

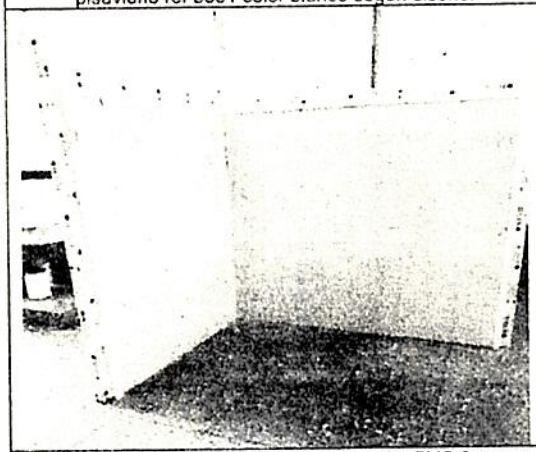


Imagen 13. instalacion de muro antepecho PVC 2 caras color blanco mate. Incluye estrucura y elementos de sujecion. H=1,20m.

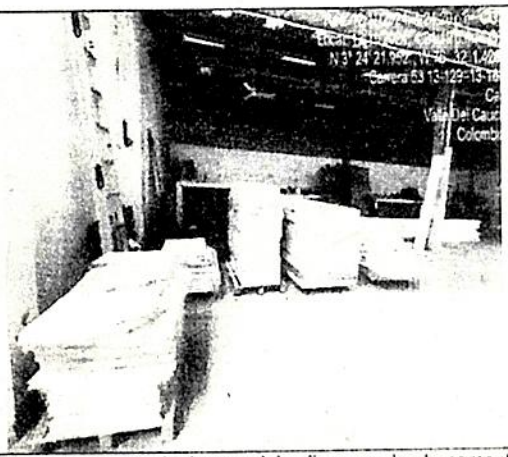
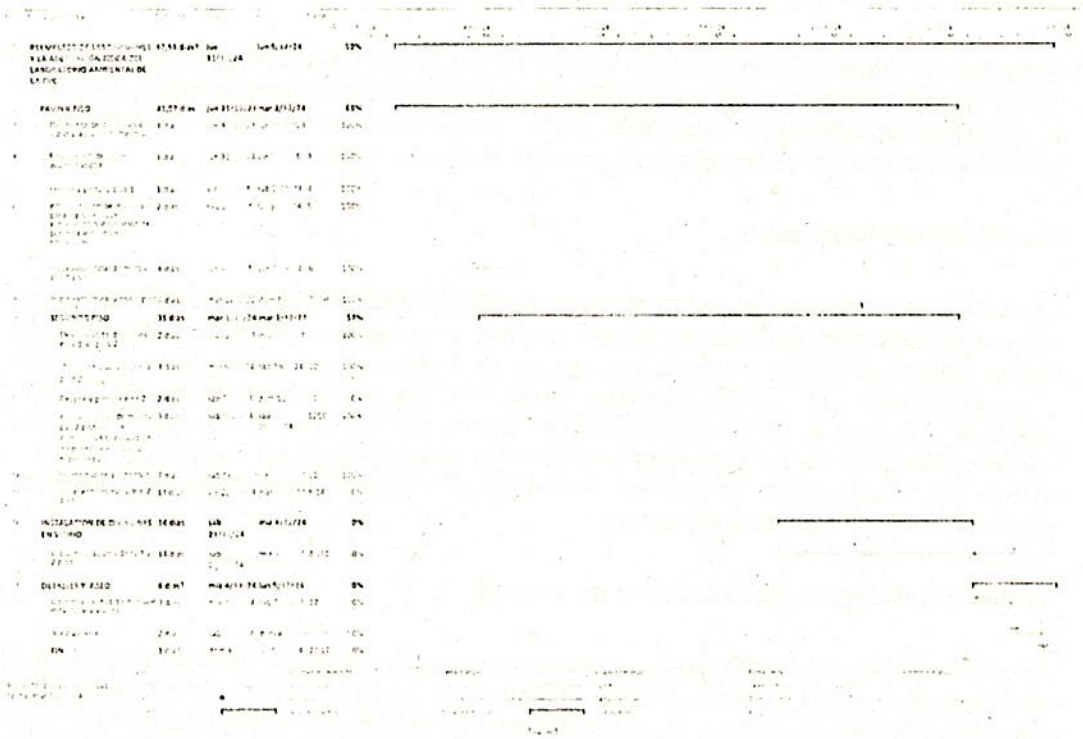


Imagen 14. Acopio de material peligroso asbesto cemento y vidrio con envoltura para ser trasportado a sitio autorizado

d. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA DE OBRA



A corte del presente informe el porcentaje de avance de obra es del 43,65 % según el cronograma de obra aprobado por la entidad.

9. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo

Garantizar el cumplimiento de todas las normativas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades realizadas por el personal de la empresa **CONSORCIO ALIANZA CVC**, asegurando un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores y personal de la entidad.

Cumplimiento Normativo

Las actividades ejecutadas por el personal de **CONSORCIO ALIANZA CVC** se llevaron a cabo siguiendo estrictamente los procedimientos y normativas de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la legislación vigente en Colombia, en particular, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y la normativa internacional aplicable. La empresa ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se encuentra debidamente estructurado y en funcionamiento, el cual incluye la planificación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades relacionadas con la seguridad laboral.

Gestión de Riesgos y Condiciones de Trabajo

Durante el desarrollo de las tareas, se tomaron todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos asociados a cada actividad, siguiendo los procedimientos y protocolos definidos para cada proceso específico. En este sentido, se realizaron evaluaciones de riesgo antes de cada actividad y se aplicaron medidas preventivas de acuerdo a las tareas a realizar. Así mismo, el personal dispone de la capacitación requerida y usa los equipos de protección personal (EPP) específicos para cada tipo de trabajo.

Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP)

Todo el personal de **CONSORCIO ALIANZA CVC** cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según la actividad que desempeñan, en estricto cumplimiento de lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, que define los lineamientos para la entrega de EPP en función de los riesgos laborales. Los EPP son entregados a cada trabajador según el tipo de tarea a ejecutar.

Adicionalmente, se realizan inspecciones periódicas a los EPP para garantizar que se encuentren en condiciones óptimas de uso, cumpliendo con las normativas de seguridad que protejan la salud de los trabajadores durante su jornada laboral.



Afiliación a la Seguridad Social

Todos los trabajadores y subcontratistas del **CONSORCIO ALIANZA CVC** se encuentran debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012. Esta afiliación incluye cobertura en salud, pensión y riesgos laborales. Además, se asegura que todos los trabajadores cuenten con la capacitación requerida en temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y el manejo adecuado de situaciones de emergencia.

El proceso de afiliación es revisado periódicamente para garantizar que no haya trabajadores sin cobertura o con alguna irregularidad en su vinculación a los sistemas de seguridad social. De esta manera, se cumple con el objetivo de proteger la integridad física y mental de los trabajadores durante el desempeño de sus labores.

Monitoreo y Supervisión

Además de la capacitación y entrega de los EPP, se realizan inspecciones regulares por parte del área de seguridad y salud ocupacional, quienes verifican el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Estas inspecciones son realizadas tanto de manera programada como aleatoria, y se toman las acciones correctivas necesarias en caso de encontrar alguna desviación de los protocolos establecidos.

Se cuenta también con un sistema de reporte de incidentes y accidentes laborales, el cual permite que los trabajadores informen de manera directa cualquier evento que pueda poner en riesgo su seguridad o salud. De esta manera, se actúa de manera rápida y eficiente para corregir las condiciones laborales y evitar que se repitan situaciones similares en el futuro.

10. COMPONENTE AMBIENTAL

Objetivo

Establecer y detallar las medidas ambientales adoptadas durante el desarrollo de las actividades en el proyecto, para asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la adecuada gestión de residuos y la protección del medio ambiente, en especial en relación con los residuos sólidos generados durante la ejecución de las tareas de construcción y demolición.

Cumplimiento de Normatividad Ambiental

El proyecto ha sido ejecutado en total cumplimiento con las normativas ambientales nacionales, en especial con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Para ello, se ha diseñado e implementado un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, el cual se encuentra en proceso de ejecución con el fin de asegurar la protección de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades cercanas al área de intervención.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 99 de 1993, que establece los lineamientos para la protección del medio ambiente y los recursos naturales en Colombia, se han implementado los mecanismos necesarios para la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas por **CONSORCIO ALIANZA CVC**.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y MEDIDAS AMBIENTALES ADOPTADAS

Aislamiento de Áreas de Trabajo: Durante la ejecución de las actividades en el proyecto, se han implementado las medidas necesarias para aislar y delimitar las áreas de trabajo, con el fin de prevenir la dispersión de materiales y minimizar el impacto ambiental en las zonas circundantes. Las áreas de trabajo están debidamente señalizadas y aisladas con barreras físicas, para evitar la propagación de residuos, escombros y otros materiales generados durante las labores de retiro de materiales y desmonte de estructuras.

Este aislamiento también ha servido para proteger a la fauna y flora local, así como para evitar la exposición de personas ajenas al proyecto a posibles riesgos asociados a las actividades en ejecución.

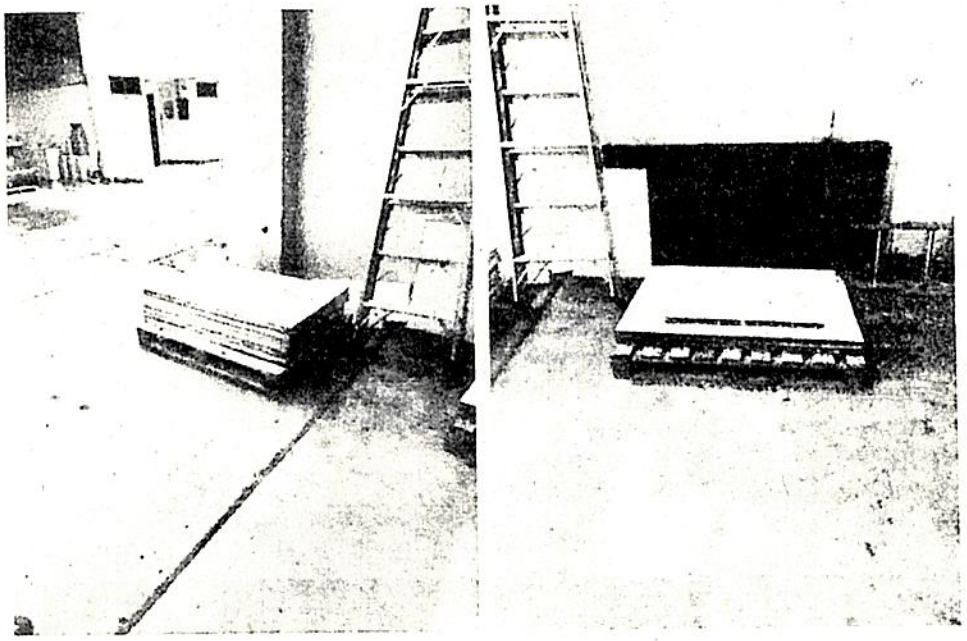


Gestión de Residuos Sólidos

En cuanto a la **gestión de residuos sólidos** generados en el desarrollo de las actividades, se ha seguido la normativa aplicable en cuanto a la clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de los mismos. De acuerdo con la **Resolución 472 de 2005** del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se ha establecido un sistema de segregación de residuos en origen, clasificándolos en residuos no peligrosos y peligrosos, con base en su naturaleza y riesgo potencial.

- **Residuos no peligrosos**: Se han implementado puntos de acopio temporal dispuesto por la entidad en sus instalaciones, por lo tanto el Consorcio se ha acogido al manejo y almacenamiento dispuesto por la entidad. Estos residuos han sido gestionados según los lineamientos establecidos por la **Autoridad Ambiental Competente**.
- **Residuos peligrosos**: En cuanto a los residuos peligrosos generados, particularmente el **asbesto-cemento** proveniente del retiro de las divisiones en este material, se ha seguido un protocolo especial para su manejo. Estos residuos fueron embalados adecuadamente en plástico, aislado correctamente y almacenados temporalmente en un área segura y controlada establecida por la entidad en sus instalaciones.
- **Disposición Final de Residuos Peligrosos:** Para la disposición final de los residuos peligrosos derivados del asbesto-cemento, **CONSORCIO ALIANZA CVC** ha establecido un convenio con la empresa especializada en manejo de residuos **Veolia**, la cual tiene la capacidad y la certificación para tratar este tipo de material. La empresa **Veolia** se encarga del retiro y transporte de estos residuos hacia un sitio de disposición final autorizado, cumpliendo con todos los estándares establecidos en la legislación colombiana y en los acuerdos internacionales sobre manejo de residuos peligrosos.

  Mientras se realiza el retiro de estos residuos por parte de **Veolia**, los mismos se encuentran debidamente almacenados en el área designada, aislada y señalizada, de acuerdo con las buenas prácticas ambientales y las disposiciones legales. En este almacenamiento temporal, se han tomado todas las precauciones necesarias para evitar cualquier fuga o liberación de partículas peligrosas, protegiendo así el medio ambiente y la salud de los trabajadores y las comunidades cercanas.




Local: 12/11/2024, 4:24:19 p.m. COT
N 3° 24' 21.952", W 76° 32' 1.420"
Carrera 53 13-129–13-163
Cali
Valle Del Cauca
Colombia

Monitoreo Ambiental

Se han establecido procedimientos de monitoreo ambiental para evaluar la efectividad de las medidas de mitigación implementadas. Este monitoreo incluye:

- **Calidad del aire**: Se realizan aislamientos con material con el fin que no haya emisiones significativas de polvo o partículas que puedan afectar la calidad del aire en la zona de trabajo y sus alrededores.
- **Control de ruido**: Se han tomado medidas para reducir el ruido generado por las actividades, especialmente las de demolición, mediante el uso de maquinaria adecuada y técnicas de trabajo que minimicen el impacto acústico.
- **Monitoreo de aguas**: Se realiza un seguimiento de las posibles filtraciones de materiales contaminantes a fuentes de agua cercanas, garantizando que no haya contaminación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos.

Capacitación y Concientización Ambiental

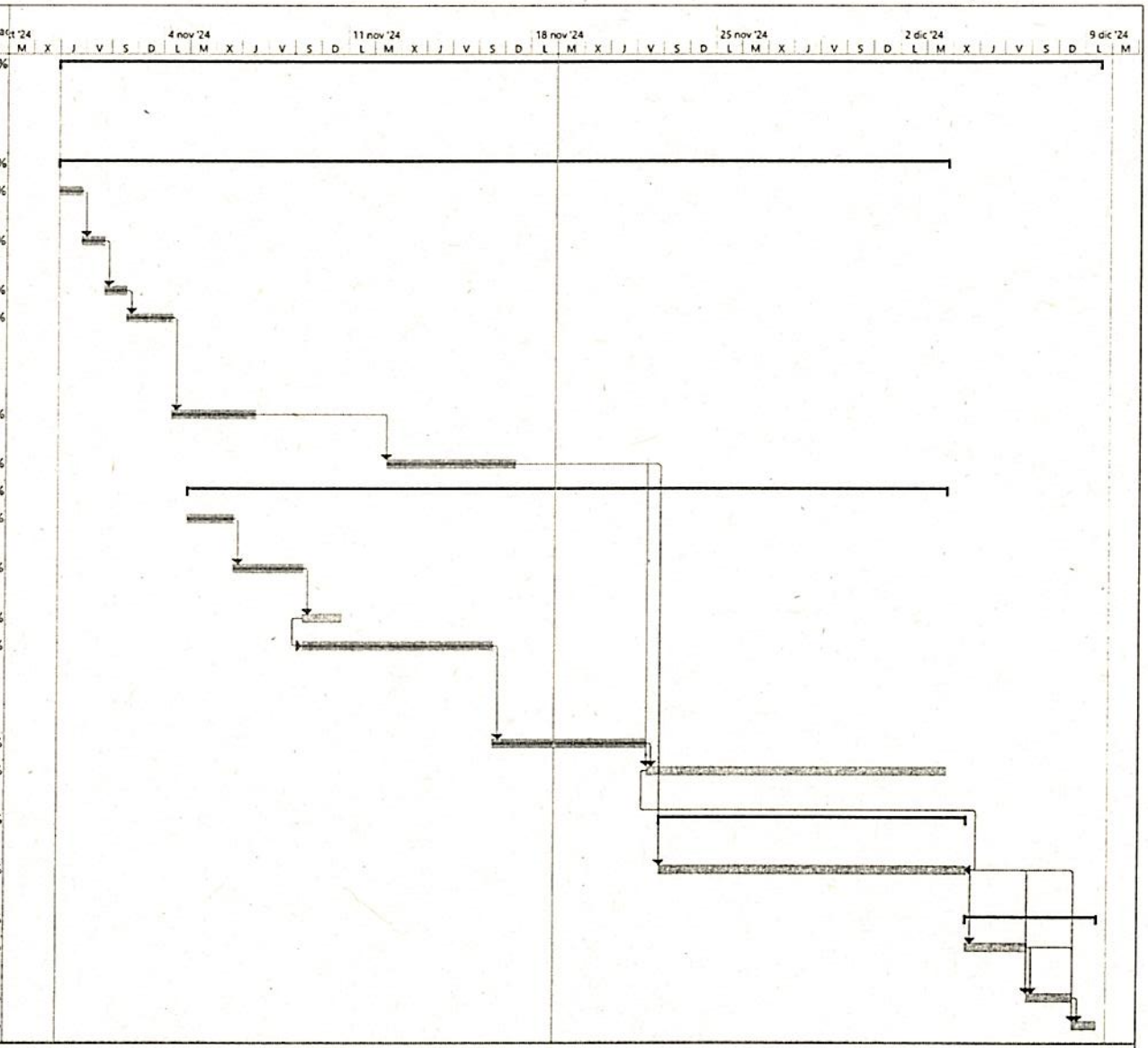
Todo el personal del proyecto ha recibido capacitación en gestión ambiental, manejo de residuos y buenas prácticas para evitar la contaminación del entorno. Están orientados a sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de reducir el impacto ambiental y contribuir activamente al cumplimiento de la normatividad ambiental.

11. CONCLUSIONES

- A corte del presente informe, el avance de obra corresponde al **43,65%** según el cronograma, y el avance financiero al **43,26%** según el presupuesto de obra.
- El componente **AMBIENTAL** para el proyecto ha garantizado el cumplimiento de todas las regulaciones ambientales aplicables, asegurando la correcta gestión de los residuos sólidos generados, en especial los residuos peligrosos derivados del asbesto-cemento, y tomando las medidas necesarias para la protección del medio ambiente. Las acciones emprendidas para el aislamiento de las áreas de trabajo, la clasificación de residuos, el manejo adecuado de residuos peligrosos y la capacitación del personal han sido fundamentales para mitigar los impactos ambientales del proyecto.
- En componente SST, cumple las normativas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, implementando procedimientos y medidas para proteger a los trabajadores, garantizar su bienestar y prevenir accidentes laborales. El compromiso de la empresa con la seguridad laboral es total, y se asegura que todos los trabajadores cuenten con la formación, equipos de protección y afiliación a la seguridad social necesarios para el desarrollo de sus actividades en condiciones seguras y saludables. Este cumplimiento continuo no solo protege a los trabajadores, sino que también fortalece el compromiso de la empresa con el bienestar de su capital humano y el cumplimiento de las exigencias legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

JAIME ANDRÉS CARMONA SUAREZ
CONSORCIO ALIANZA CVC
REPRESENTANTE LEGAL

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec	% completac
1	**REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC**	**47,93 días?**	**jue 31/10/24**	**lun 9/12/24**		**50%**
2	**PRIMER PISO**	**41,07 días**	**jue 31/10/24**	**mar 3/12/24**		**69%**
3	Desmonte de divisiones en vidrio y asbesto primer piso	1 día	jue 31/10/24	jue 31/10/24		100%
4	Finalizacion desmote asbesto veolia	1 día	jue 31/10/24	vie 1/11/24	3	100%
5	resane y pintura piso 1	1 día	vie 1/11/24	sáb 2/11/24	4	100%
6	estructuracion de muros pvc para 1 piso incluye eliminacion o instalacion de puntos electricos o hidraulicos	2 días	sáb 2/11/24	lun 4/11/24	5	100%
7	Instalacion total de muros pvc 1 psio	4 días	lun 4/11/24	jue 7/11/24	6	100%
8	Inicio estructural vidrio 1 piso	6 días	mar 12/11/2	dom 17/11/2	7FC+(	100%
9	**SEGUNDO PISO**	**35 días**	**mar 5/11/24**	**mar 3/12/24**		**57%**
10	Desmonte de divisiones en vidrio piso 2	2 días	mar 5/11/24	mié 6/11/24		100%
11	Desmote asbesto veolia piso 2	3 días	mié 6/11/24	sáb 9/11/24	10	100%
12	Resane y pintura piso 2	2 días	sáb 9/11/24	dom 10/11/2	11	0%
13	estructuracion de muros pvc 2 piso incluye eliminacion o instalacion de puntos electricos o hidraulicos	9 días	sáb 9/11/24	sáb 16/11/24	12CC	100%
14	muros pvc segundo psio	7 días	sáb 16/11/24	vie 22/11/24	13	100%
15	Inicio estructural vidrio 2 piso	14 días	vie 22/11/24	mar 3/12/24	8;14	0%
16	**INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO**	**14 días**	**sáb 23/11/24**	**mié 4/12/24**		**0%**
17	Inicio instalacion vidrios 1 y 2 piso	14 días	sáb 23/11/24	mié 4/12/24	8;15C	0%
18	**DETALLES Y ASEO**	**6 días?**	**mié 4/12/24**	**lun 9/12/24**		**0%**
19	Control y calidad de montaje estuctural y vidrios	3 días	mié 4/12/24	sáb 7/12/24	17	0%
20	aseo general	2 días	sáb 7/12/24	dom 8/12/24	17;19	0%
21	FIN	1 día?	dom 8/12/24	lun 9/12/24	20;17	0%



Proyecto: programacion cvc
Fecha: mar 19/11/24

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

UNIDAD EJECUTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA No. 1 de 1

FECHA 14/11/2024 (Día / Mes / Año)

CONTRATO No : 756 de 2024

OBJETO "REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA CVC

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLAZO ACUMULADO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 28 OCTUBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A

VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A) $ 499.197.022,50

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): N/A

VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (C=A+B) $ 499.197.022,50

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					OBRA EJECUTADA					
							ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1		**PRELIMINARES**										
	1,01	Desmote de estructura divisoria incluye vidrios, perfilería en aluminio, asbesto cemento.	M2	346,62	$ 10.780	$ 3.736.468,35		$ -	346,48	$ 3.734.932,24	346,48	$ 3.734.932,24
	1,02	Traslados de mobiliario, incluye toda la logistica para una correcto funcionamieno del laboratorio.	GLB	1,00	$ 2.882.533	$ 2.882.533,30		$ -	0,65	$ 1.873.646,64	0,65	$ 1.873.646,64
	1,03	Reparaciones de piso en baldosa igual o similar por afectacion del desmonte de las divisiones existentes, incluye fragua.	ML	134,27	$ 49.030	$ 6.583.306,85		$ -		$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL				$ 13.202.308,50		$ -		$ 5.608.578,88		$ 5.608.578,88
2		**DIVISIONES**										
	2,01	Suministro e instalacion de division en vidrio de 8mm templado con marco en aluminio color blanco, con pisavidrio ref 3831 color blanco según diseño.	M2	204,71	$ 865.818	$ 177.241.516,80		$ -	85,00	$ 73.596.225,94	85,00	$ 73.596.225,94
	2,02	Suministro e instalación de puerta doble en vidrio de 8mm templado con accesorios en aluminio, cerradura yale y manija.	UND	2,00	$ 3.663.224	$ 7.326.448,13		$ -	2,00	$ 7.326.448,13	2,00	$ 7.326.448,13
	2,03	Suministro e instalación de puertas sencillas batientes en vidrio de 8mm templado con pivotes en aluminio blanco, incluye cerradura.	UND	19,00	$ 2.447.955	$ 46.511.145,18		$ -	10,00	$ 24.479.560,10	10,00	$ 24.479.560,10
		SUBTOTAL				$ 231.079.110,11		$ -		$ 105.402.234,16		$ 105.402.234,16
3		**REPARACIONES ACABADOS**										
	3,01	Estuco y pintura de los muros afectados por las divisiones desmontadas. Incluye intervencion de todo el paño del muro.	M2	176,28	$ 61.396	$ 10.822.843,00		$ -	73,08	$ 4.486.899,72	73,08	$ 4.486.899,72
	3,02	Suministro e instalacion de muro antepecho PVC 2 caras color blanco mate. Incluye estructura y elementos de sujecion. H=1,20m.	M2	173,76	$ 188.819	$ 32.809.199,48		$ -	161,84	$ 30.558.400,78	161,84	$ 30.558.400,78
	3,03	Reparacion de cielo en PVC existente, por desmonte de divisiones existentes.	ML	134,27	$ 110.058	$ 14.777.422,82		$ -		$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL				$ 58.409.465,30		$ -		$ 35.045.300,50		$ 35.045.300,50
4		**INSTALACIONES ELECTRICAS**										
	4,01	Cancelacion de punto electrico.	UND	12,00	$ 41.641	$ 499.692,42		$ -		$ -	0,00	$ -
	4,02	Traslado de puntos electricos. Incluye acometida en EMT.	UND	10,00	$ 153.531	$ 1.535.311,06		$ -		$ -	0,00	$ -
	4,03	Suministro e instalacion de toma corrientes.	UND	40,00	$ 45.727	$ 1.829.075,96		$ -		$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL				$ 3.864.079,44		$ -		$ -		$ -
5		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**										
	5,01	Reubicacion de punto hidraulico.	UND	3,00	$ 45.118	$ 135.355,10		$ -		$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL				$ 135.355,10		$ -		$ -		$ -
6		**SEÑALETICA**										
	6,01	Señaletica para cada oficina con su respectivo nombre según diseño.	M2	132,74	$ 115.274	$ 15.301.406,14		$ -		$ -	0,00	$ -
											0,00	$ -
		SUBTOTAL				$ 15.301.406,14		$ -		$ -		$ -
7		**ASEO**										
	7,01	Disposición final de residuos peligrosos desmontados de obra en sitio autorizado (material peligroso asbesto cemento y vidrio). Incluye embalaje y paneles rotos en costales y vidrio roto en cajas o contenedores rígidos bien sellados) y etiquetados con el nombre con el que son identificados en TECNIAPP o cualquiera que fuere el sistema que lo reemplace.	KG	9.530,75	$ 3.651	$ 34.798.648,19		$ -	3500,00	$ 12.779.190,37	3.500,00	$ 12.779.190,37
	7,02	Aseo y limpieza general de la obra.	M2	951,69	$ 10.929	$ 10.401.258,35		$ -		$ -	0,00	$ -
											0,00	$ -
		SUBTOTAL				$ 45.199.906,53		$ -		$ 12.779.190,37		$ 12.779.190,37
Ajuste al peso	*	COSTOS DIRECTOS				$ 367.191.631,11				$ 158.835.293,92		$ 158.835.293,92
	*	*ADMINISTRACIÓN (27%)*				$ 99.141.740,40				$ 42.885.529,36		$ 42.885.529,36
	*	*IMPREVISTOS (3%)*				$ 11.015.748,93				$ 4.765.058,82		$ 4.765.058,82
	*	*UTILIDAD (5%)*				$ 18.359.581,56				$ 7.941.764,70		$ 7.941.764,70
	*	*IVA SOBRE LA UTILIDAD*				$ *3.488.320,50*				$ *1.508.935,29*		$ 1.508.935,29
	*	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)				$ 499.197.022,50				$ 215.936.582,09		$ 215.936.582,09

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

Firma:
Nombre: JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIANZA CVC
NIT. 901879969-2

Firma:
Nombre: ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.989-2	
CONTRATO No.	758 DE 2024		

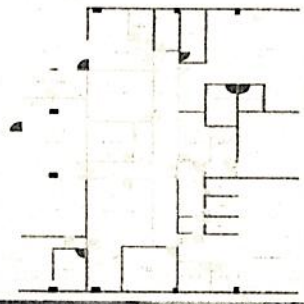
INFORMACION DEL PROYECTO

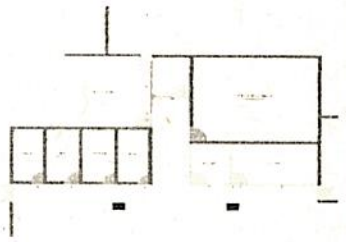
OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 9602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	25-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	PRELIMINARES	ITEM	1,10	DESCRIPCIÓN	Desmonte de estructura divisoria incluye vidrios, perfileria en aluminio, asbesto cemento	UNIDAD	M2	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA









LOCALIZACION	LARGO	ALTO		Sub total
PRIMER PISO				
MURO OFICINA 1 PISO	4,15	3,36		13,94
MURO FRENTE A OFICINA 1 PISO	2,52	3,36		8,47
MURO LATERAL OFICINS 1 PISO	1,89	3,36		6,35
MURO DIVISORIO OFICINS 1 PISO	2,85	3,36		9,58
PUERTA OFICINA 1 PISO	0,96	3,6		3,46
PUERTA OFICINA 1 PISO	0,95	3,6		3,42
MURO LARGO HIDROLOGIA 1 PISO	3,68	3,36		12,36
MURO CORTO COMPUTO 1 PISO	1,2	3,6		4,32
PUERTA HIDROLOGIA 1 PISO	1,03	3,6		3,71
PUERTA COMPUTO 1 PISO	1,35	3,6		4,86
SEGUNDO PISO				
MURO RECEPCION 2 PISO	1,05	2,62		2,75
MURO DIVISORIO RECEPCION Y COORDINACION	3,1	2,62		8,12
MURO CORTO DE COORDINACION	1,8	2,62		4,72
MURO LARGO COORDINACION	5,37	2,62		14,07
MURO PASILLO	5,3	2,62		13,89
BODEGA DE CAMPO	6,8	0,6		4,08
BODEGA DE CAMPO	3,7	0,6		2,22
MURO ENTRADA A INSTRUMENTALIZACIÓN	2,13	2,62		5,58
MURO MOCHETA ENTRADA	0,5	0,6		0,30
PUERTA	0,96	2,62		2,52
PUERTA	0,96	2,62		2,52
PUERTA	1,53	2,62		4,01
PUERTA	0,92	2,62		2,41
PUERTA	0,92	2,62		2,41
PUERTA	0,92	2,62		2,41
CUARTOS BALANZA	1,43	1,43		2,04
CUARTOS BALANZA	1,29	1,43		1,84
CUARTOS BALANZA	1,69	1,43		2,42
CUARTOS BALANZA	1,75	1,43		2,50
PUERTA CUARTO BALANZA	0,94	2,63		2,47
PUERTA CUARTO BALANZA	0,94	2,63		2,47
MURO EXTRACCIÓN Y DESTILACIÓN	5,9	1,43		8,44
MURO EXTRACCIÓN Y DESTILACIÓN	4,7	1,43		6,72
MURO BACTERIOLOGIA	4,7	1,43		6,72
MURO BACTERIOLOGIA	1,27	1,43		1,82
MURO BACTERIOLOGIA	1,7	2,63		4,47
MURO AREA COMPUTO Y EXTRACCION	5,29	2,63		13,91
MURO BACTERIOLOGIA	6,04	2,63		15,89
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2,47	2,63		6,50
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2,3	2,2		5,06
PUERTA	0,8	2,63		2,10
PUERTA	0,96	2,63		2,52
PUERTA	0,96	2,63		2,52
PUERTA	0,96	2,63		2,52
MURO CENTRO DE COMUNICACIÓN	2,97	2,63		7,81
MURO SUELOS SOLIDOS	5,66	2,63		14,89
MURO DIVISORIO SUELOS Y CROMATOGRAFIA	6,56	2,63		17,25
MURO PASILLO SUELOS Y CROMATOGRAFIA	8,45	2,63		22,22
KIT DERRAMES	2,85	2,63		7,50
KIT DERRAMES	1,1	2,63		2,89
PUERTA	0,95	2,63		2,50
PUERTA	0,95	2,63		2,50
PUERTA	1,05	2,63		2,76
MURO ZONA AGUAS	3,9	2,62		10,22
MURO DIVISORIO AGUAS	3,36	2,62		8,80
MURO ZONA SUELOS SOLIDOS	4,5	2,62		11,79
			SUB TOTAL:	340,48
			VIENEN:	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	340,48
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			TOTAL POR EJECUTAR:	-

OBSERVACIONES:

Firma

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
FIL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma

MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.963-2	
CONTRATO No.	756 DE 2024		

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	28-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	PRELIMINARES	ITEM	1,10	DESCRIPCIÓN	Traslados de mobiliario, incluye toda la logística para una correcto funcionamiento del laboratorio	UNIDAD	GLB	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA





OBSERVACIONES:

LOCALIZACION	LARGO	ALTO	CANT	Sub total
PRIMER PISO SEGUNDO PISO				
TRASLADO EN PRIMER SEGUNDO PISO			0,65	0,65

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

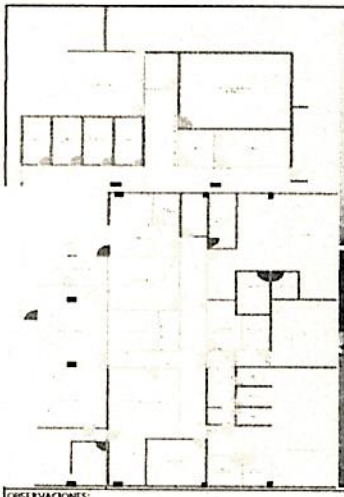
INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.969-2	
CONTRATO No.	756 DE 2024		

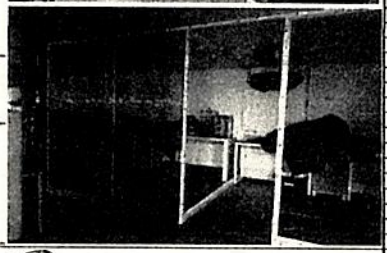
INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 9882 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	25-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	DIVISIONES	ITEM	2,10	DESCRIPCIÓN	Suministro e instalacion de division en vidrio de 8mm templado con marco en aluminio color blanco, con pisavidrio ref 3831 color blanco según diseño.	UNIDAD	M2	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC







LOCALIZACION	LARGO	ALTO		Sub total
PRIMER PISO				
MURO OFICINA 1 PISO	4,15	3,30		13,94
MURO FRENTE A OFICINA 1 PISO	2,52	3,30		8,47
MURO LATERAL OFICINS 1 PISO	1,88	3,30		6,35
MURO DIVISORIO OFICINS 1 PISO	2,85	3,30		9,58
MURO CORTO COMPUTO 1 PISO	1,2	2,6		3,12
SEGUNDO PISO				
MURO RECEPCIÓN	1,05	2,62		2,75
MURO DIVISORIO RECEPCION Y COORDINACION	3,1	2,62		8,12
MURO CORTO DE COORDINACIÓN	1,8	2,62		4,72
MURO LARGO COORDINACIÓN	5,37	2,62		14,07
MURO PASILLO AGUAS	5,3	2,62		13,89
			SUB TOTAL:	85,00
			VIENEN:	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	85,00
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			TOTAL POR EJECUTAR:	-

OBSERVACIONES:

Firma _____
AIME ANDRES CARMONA SUAREZ
RL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma _____
MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	
	MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1	

INFORMACION DEL CONTRATO

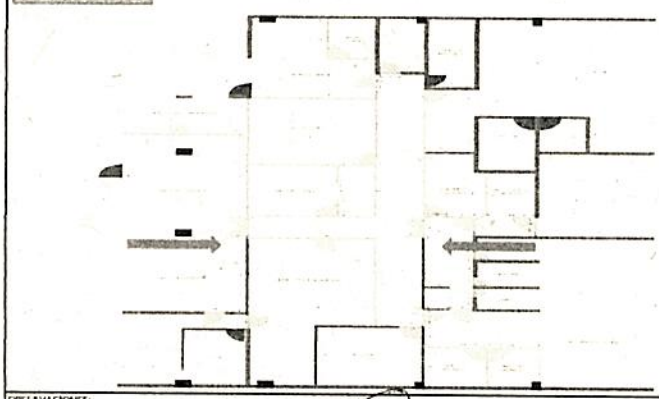
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.969-2	
CONTRATO No.	758 DE 2024		

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	25-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	DIVISIONES	ITEM	2,20	DESCRIPCIÓN	Suministro e instalación de puerta doble en vidrio de 8mm templado con accesorios en aluminio, cerradura yale y manija	UNIDAD	UND	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA



LOCALIZACION	LARGO	ALTO	CANT	Sub total
PRIMER PISO - SEGUNDO PISO				-
INSTALACION DE PUERTAS DOBLES ZONA PASILLO			2,00	2,00
			SUB TOTAL:	2,00
			VIENE:	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	2,00
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			TOTAL POR EJECUTAR:	-

OBSERVACIONES:

Firma _____
JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
RL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma _____
MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

INFORMACION DEL CONTRATO

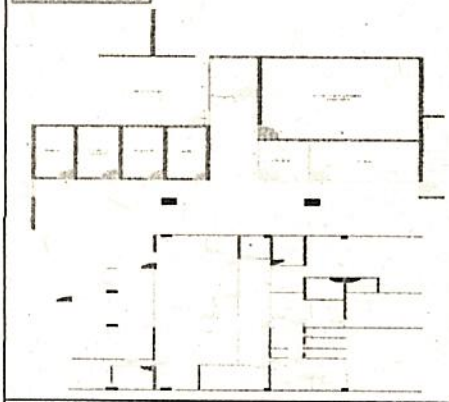
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.909-2	
CONTRATO No.	756 DE 2024		

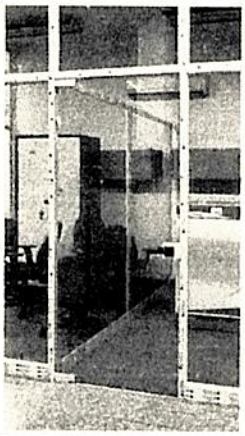
INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 9602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	25-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	DIVISIONES	ITEM	2,30	DESCRIPCIÓN	Suministro e instalación de puertas sencillas batientes en vidrio de 8mm templado con pivotes en aluminio blanco, incluye cerradura.	UNIDAD	UND	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA





LOCALIZACION	LARGO	ALTO	CANT	Sub total
PRIMER PISO SEGUNDO PISO				
INSTALACION DE PUERTAS SENCILLAS PRIMER PISO			4,00	4,00
INSTALACION DE PUERTAS SENCILLAS SEGUNDO PISO			6,00	6,00
			SUB TOTAL:	10,00
			VIENEN:	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	10,00
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			TOTAL PRESUPUESTO	-

OBSERVACIONES:

Firma

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
RL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma

MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	
	MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1	

INFORMACION DEL CONTRATO

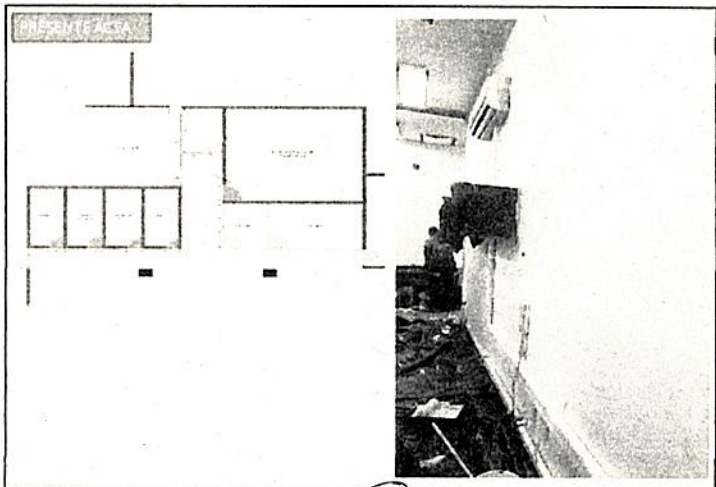
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.969-2	
CONTRATO No.	758 DE 2024		

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	28-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	REPARACIONES	ITEM	3,10	DESCRIPCIÓN	Estuco y pintura de los muros afectados por las divisiones desacatadas. Incluye intervencion de todo el paño del muro.	UNIDAD	M2	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA



LOCALIZACION	LARGO	ALTO	CANT	Sub total
PRIMER PISO				
MURO ENTRADA	4,65	3,25		15,66
MENOS PUERTA	-1,23	2,1	-	2,58
MURO OFICINAS	7,61	3,25		25,57
MURO COMPUTO	5,18	3,25		17,40
MENOS PUERTA	-0,9	2	-	1,80
MURO ACCESO A COMPUTO	3,16	3,25		10,62
MURO COORDINACION	3,1	2,65		8,22
			SUB TOTAL:	73,08
			VIENEN	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	73,08
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			FALTA POR EJECUTAR:	-

OBSERVACIONES:

Firma _____
JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
RL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma _____
MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.679.969-2	
CONTRATO No.	758 DE 2024		

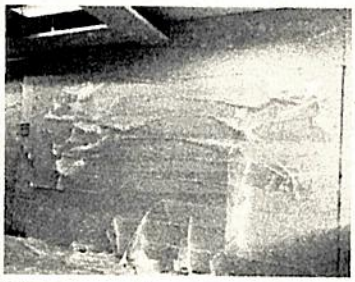
INFORMACION DEL PROYECTO

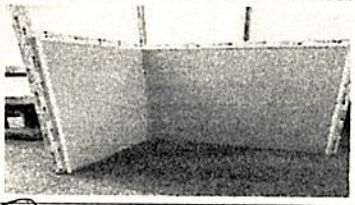
OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 0602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	28-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	REPARACIONES	ITEM	3,10	DESCRIPCIÓN	Suministro e instalacion de muro antepecho PVC 2 caras color blanco mate. Incluye estructura y elementos de sujecion. H=1,20m.	UNIDAD	M2	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA







LOCALIZACIÓN	LARGO	ALTO	CANT	Sub total
PRIMER PISO				
MURO COMPUTO - LABORATORIO	2,26	3,46		7,82
MURO COMPUTO - LABORATORIO	4,62	3,46		15,99
MURO HIDROLOGIA	3,58	1,2		4,30
MURO COMPUTO	1,16	1,2		1,39
SEGUNDO PISO				
BODEGA DE CAMPO	3,8	2,63		9,99
BODEGA DE CAMPO	3,7	2,63		9,73
BODEGA DE CAMPO	3,9	2,63		10,26
MURO PASILLO BAÑOS	5,3	2,62		11,89
MURO DIVISORIO NEVERA	1,00	2,62	2,00	5,24
MURO EXTRACCION VENTILACION	5,9	2,62		15,46
MURO BACTERIOLOGIA	4,7	1,2		5,64
MURO BACTERIOLOGIA	1,27	1,2		1,52
MURO BACTERIOLOGIA	1,7	1,2		2,04
MURO BACTERIOLOGIA	6,04	1,43		8,64
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2,39	1,43		3,42
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2	1,2		2,40
MURO CENTRO DE COMUNICACIÓN	2,76	1,2		3,31
MURO SUELOS SOLIDOS	5,66	1,2		6,79
MURO DIVISORIO SUELOS Y CROMATOGRAFIA	5,56	1,2		6,67
MURO PASILLO SUELOS Y CROMATOGRAFIA	8,05	1,2		9,66
KIT DERRAMES	2,85	1,2		3,42
KIT DERRAMES	1,1	1,2		1,32
BODEGA	2,93	2,63		7,71
BODEGA	2	2,62		5,24
			SUB TOTAL:	161,84
			VIENEN:	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	161,84
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			TOTAL POR EJECUTAR	-

OBSERVACIONES:

Firma _____
JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
RL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma _____
MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA MEMORIA DE CALCULO ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1	

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA CVC	NIT 901.879.969-2
CONTRATO No.	756 DE 2024	

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS DIVISIONES Y LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CVC EN EL MARCO DEL PROYECTO 9602 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN REGIONAL"
FECHA DE INICIACIÓN:	25-oct-24
FECHA DE CORTE:	14-nov-24

CAPITULO:	DESMONTE	ITEM	7,10	DESCRIPCIÓN	Disposición final de residuos peligrosos desmontados de obra en sitio autorizado (material peligroso asbesto cemento y vidrio), incluc embalaje y paredes rotos en costales y vidrio roto en cajas o contenedores rígidos bien sellados) y etiquetados con el nombre con el que son identificados en	UNIDAD	KG	UBICACIÓN	EDIFICIO LABORATORIO CVC

PRESENTE ACTA



LOCALIZACION	LARGO	ALTO	CANT	Sub total
PRIMER PISO SEGUNDO PISO				
DISPOSICION DE RESIDUOS			3500,00	3.500,00
				-
			SUB TOTAL	3.500,00
			VIENE	-
			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA:	3.500,00
			TOTAL EJECUTADO ACTA 1:	-
			TOTAL EJECUTADO ACTA 2:	-
			TOTAL EJECUTADO ACUMULADO:	-
			TOTAL BALANCE ACTUAL	
			TOTAL POR EJECUTAR	-

OBSERVACIONES:

Firma _____
JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
RL CONSORCIO ALIANZA CVC

Firma _____
MERCEDES MORALES ATEHORTUA
ING RESIDENTE DE OBRA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18497613	CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	CONJ LA ESPAÑOLA CA H CL 23 NORTE 23	4444444	carlosmanuelolarte@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		QUINDIO	ARMENIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	12/11/2024	81490714	$605.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	212.600	0		0		0	6	1.000	0	213.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	272.100	0	0	0	0	6	1.200	0	273.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	118.400				118.400	6	600	119.000			1.184	119.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	212.600	213.600
Pensión	1	272.100	273.300
Riesgos Laborales	1	118.400	119.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	603.100	605.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18497613	CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	CONJ LA ESPAÑOLA CA H CL 23 NORTE 23 --	4444444	carlosmanuelolarte@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		QUINDIO	ARMENIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	12/11/2024	81490714	$605.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano Residente	Exonerado	SNO	PET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	18497613	OLARTE MARTINEZ CARLOS MANUEL	57	0			N																	25-14	1.700.160	272.100	0	0	0	0	EPS010	1.700.160	212.600	14-23	1.700.160	5	118.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18497613	CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	CONJ LA ESPAÑOLA CA H CL 23 NORTE 23	4444444	carlosmanuelolarte@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente	-	QUINDIO	ARMENIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	16/10/2024	80678736	$608.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	212.600	0		0		0	13	2.000	0	214.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	272.100	0	0	0	0	13	2.600	0	274.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	118.400				118.400	13	1.200	119.600			1.184	119.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	13	0	0	0
ICBF				
0	13	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	212.600	214.600
Pensión	1	272.100	274.700
Riesgos Laborales	1	118.400	119.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	603.100	608.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18497613	CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ		CONJ LA ESPAÑOLA CA H CL 23 NORTE 23 [illegible]	4444444	carlosmanuelolarte@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			QUINDIO	ARMENIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	16/10/2024	80678736	$608.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza exterior	Estrategia	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	18497613	OLARTE MARTINEZ CARLOS MANUEL	57	0			N																	25-14	1.700.160	272.100	0	0	0	0	EPS010	1.700.160	212.600	14-23	1.700.160	5	118.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

AFILIACION INICIAL ARL (ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES)

ARL | sura

Medellín, 13 de November de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de FUNDACION UNION DE COLOMBIANOS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA		Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1112764675	MORALES ATEHURTUA MERCEDES	14/11/2024		kJe219f2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

AFILIACION INICIAL EPS (ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD)

Servicio Occidental de Salud

República de Colombia
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
FORMULARIO UNICO Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. De Radicación	Fecha de Radicación
	0 1 1 1 2 0 2 4

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación [X] B. Novedad [ ]	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]	A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]

4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código a registrar por la EPS
A. Cotizante [ ] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]	A. Dependiente [ ] B. Independiente [X] C. Pensionado [ ]	

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORALES	ATEHORTUA	MERCEDES	

7. Tipo de documento de identidad	8. Número de documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1.112.764.675	F [X] M [ ]	0 1 0 5 1 9 8 8

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo F N M Condición T P		

15. Administradora de Riesgos Laborales -ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización -IBC
SURA	PORVENIR	1.300.000

18. Residencia			
CRA 5 NO 12-15	N7A	3017736853	admon.unicolombianos@gmail.com
CALI	Zona Urbana [X] Rural [ ]		VALLE

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento	21. Número de documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		F [ ] M [ ]	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de documento de Identidad	27. Sexo	28. Fecha de Nacimiento
B1			F [ ] M [ ]	D D M M A A A A
B2			F [ ] M [ ]	D D M M A A A A
B3			F [ ] M [ ]	D D M M A A A A
B4			F [ ] M [ ]	D D M M A A A A
B5			F [ ] M [ ]	D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia Municipio/Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud -IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
FUNDACION UNION DE COLOMBIANOS	NIT	901.229.573-1	

39. Ubicación				
CRA 5 NO 12-16	3154893611	admon.unicolombianos@gmail.com	cali	valle

SOS

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [ ]
- [X] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo de Documento de Identidad	Número de documento de identidad	Sexo F [ ] M [ ]	Fecha de nacimiento

42. Fecha	43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de Pensiones
01 / 12 / 2024			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [X] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [X] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios.
- [X] 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución prestadora de servicios de salud.
- [ ] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabera de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 51. Autorización para que la EPS reporte información que se genere de la afiliación o del reporte de no novedades o la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto.

VIII. FIRMAS

54. Cotizante , cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio.
MERCEDES MORALES	

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] Cantidad: [ ] Total: [ ]
- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la superintendencia nacional de salud.
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación

69. Fecha de Validación		
70. Datos del funcionario que realiza la validación		
Tipo documento de identidad		71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES:

USUARIO INICIA COMO COTIZANTE DEPENDIENTE A PARTIR DE LA FECHA

FIRC 006

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

(51

AFILIACION INICIAL AFP (ADMINISTRADOR FONDO DE PENSIONES)

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MERCEDES MORALES ATEHORTUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.112.764.675, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 19 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

AFILIACION INICIAL CCF (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR)

Gmail

ADMINISTRACION UDC INGENIERIA <admon.unicolombianos@gmail.com>

Afiliación a Caja de Compensación Familiar - Comfandi

1 message

afiliaciones@comfandi.com.co <afiliaciones@comfandi.com.co>
To: admon.unicolombianos@gmail.com

Mon, Nov 18, 2024 at 11:56 PM

[redacted]

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

VIGILADO SuperSubsidio

Notificación Automática

Hola MERCEDES MORALES ATEHORTUA

Nos Complace darte la Bienvenida como afiliado a nuestra Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca-Comfandi, apartir de este momento, cuentas con una mano amiga,la cual sabe lo que tu y tu familia necesita.

Somos una Caja que trabaja con pasión y transparencia por el bienestar de nuestros afiliados, los empresarios y la comunidad. Nuestro compromiso es lograr su satisfacción a traves de todos los beneficios y convenios especiales que tenemos para ti.

Ingresa a nuestro Portal Autogestion Personas, haciendo clic https:// afiliaciones.comfandi.com.co/#/Register y registrate, alli podras gestionar tu usuario y contraseña de acceso.

Esta dirección de e-mail es utilizada exclusivamentes para el envio de información, por lo cual solicitamos no responder a la misma con cosultas,ya que no podran ser atendidas por este medio. Si desea comunicarse con nosotros ingrese a www. comfandi.com.co y dejenos sus inquietudes en servicio al cliente.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1112764675	MERCEDES MORALES ATEHORTUA		cra 19 NO 22 40	44444444	mercedesmoralesatehortua27@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	01/11/2024	81054277	$406.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162.500	0		0		0	15	1.800	0	164.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	15	2.300	0	210.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	31.700				31.700	15	400	32.100			317	32.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	15	0	0	0
ICBF				
0	15	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	164.300
Pensión	1	208.000	210.300
Riesgos Laborales	1	31.700	32.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	402.200	406.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1112764675	MERCEDES MORALES ATEHORTUA		cra 19 NO 22 40	44444444	mercedesmoralesatehortua27@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	01/11/2024	81054277	$406.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Desempleado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1112764675	MORALES ATEHORTUA MERCEDES	57	0			N	X															230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS018	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	3	31.700		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Medellín, 08 de noviembre de 2024

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que ALEJANDRO BELTRAN MARQUEZ identificado(a) con C1144059085 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

AFILIACION INICIAL AFP (ADMINISTRADOR FONDO DE PENSIONES)

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **ALEJANDRO BELTRAN MARQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1.144.059.085**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR con VINCULACION INICIAL** desde el 17 de junio de 2016.

La presente certificación se expide el 08 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE CON NOVEDADES SI ES PERSONAL ANTIGUO.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-11-08, 11:10:41 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Numéro Planilla: 1067930710

Periodo Cotización: noviembre de 2024 Periodo Servicio: noviembre de 2024

PAGADO 08/11/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEJANDRO BELTRAN MARQUEZ		
Documento	CC1144059085	Dirección	AV 8 NORTE #10 - 98 APTO 602
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5554528
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Días EPS	Días ARP	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Minsalud	Total
CC 1144059085	ALEJANDRO BELTRAN MARQUEZ	57	00																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	(ARL01) COLMENA CGP	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 571 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡Al Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-22, 09:18:01 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1066720410

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 22/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEJANDRO BELTRAN MARQUEZ		
Documento	CC1144059085	**Dirección**	AV 8 NORTE #10 - 98 APTO 602
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5554528
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1144059085	ALEJANDRO BELTRAN MARQUEZ	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 500	$ 461.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

168